

ARZOBISPADO DE TOLEDO

ADMINISTRACIÓN DIOCESANA

CONTRATOS CON PROVEEDORES DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO

La Archidiócesis de Toledo tiene firmados los siguientes contratos con proveedores:

Descripción	Duración	Importe
Schindler, S.A. - Contrato de mantenimiento de dos elevadores y un montaplatos para el inmueble de la calle Silicio, 1 de Toledo	Año 2025. Anual	1.860,00 €
Ibereléctrica Comercializadora S.L. - Contrato suministro eléctrico para los inmuebles de la calle Arco de Palacio, 3 y la calle Jesús y María 1, 1ªA, ambos de Toledo.	Año 2024. Anual	En función del consumo
Ibereléctrica Comercializadora S.L. - Contrato suministro de gas para el inmueble de la calle Ntra.Sra. de la Piedad 9 -2D de Talavera de la Reina (Toledo)	Año 2024. Anual	En función del consumo
Denfor e.p.c. S.L. - Contrato de servicios para el inmueble de la calle Reyes Católicos, 4 de Toledo	Año 2012. Anual	355,56 €
Gestión y Técnicas del Agua, S.A. - Contrato de abastecimiento de agua potable para el inmueble de la calle Lope de Vega, 2, 38 B de Ocaña (Toledo)	Año 1992. Anual	En función del consumo
Elevadores Fénix, S.L. - Contrato de mantenimiento de un elevador para el inmueble de la plaza Santa Isabel, 3 de Toledo	Año 2024. Anual	640,00 €



Contrato Schindler Excellence®

Contrato Schindler Excellence entre:
ARZOBISPADO DE TOLEDO y Schindler S.A.

Producto y servicios incluidos:

Schindler Mantenimiento Ascensores

- Schindler Mantenimiento Standard
- Schindler A.T.A.
- Schindler Mantenimiento Standard
- Schindler A.T.A.

Servicios Digitales Schindler

- Telealarma Digital
- Conectividad

Contrato de Servicios Schindler Excellence®

Nº Contrato: 0137070248

Entre: ARZOBISPADO DE TOLEDO
CL ARCO DE PALACIO, 1
45002 TOLEDO
C.I.F: [REDACTED]02
Correo electrónico (para entrega del boletín de mantenimiento y otras informaciones obligatorias del equipo):

En adelante "el Cliente"

y: Schindler S.A., con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Zaragoza, C.P. 50720, calle Albardín, 58 (Polígono Empresarium), cuyo objeto social consiste, entre otros, en el mantenimiento y asistencia técnica de Aparatos Elevadores disponiendo de su organización empresarial y de todos los elementos materiales y personales necesarios para el cumplimiento de dicho objeto, así como de las autorizaciones administrativas obligatorias para ello.

En adelante "Schindler"

En el contrato, el Cliente y Schindler también son denominados individualmente la "Parte" o conjuntamente las "Partes".

Los equipos a los que refiere este contrato y los servicios que se están contratando están expuestos en el apartado "Resumen de equipos" de este documento.

Los siguientes temas contractuales han sido negociados y acordados con el Cliente:

Alcance de los servicios

Schindler se compromete a prestar los servicios y suministrar los productos según lo descrito en este Contrato y de acuerdo con la descripción del "**Alcance del Contrato**" (Anexo/s 1 - 3), así como con los **Términos y Condiciones Generales** (Anexo 4, "**Términos y Condiciones Generales**"), los cuales, junto con cualesquiera documentos adicionales a los que se haga referencia en los mismos, forman parte de y constituyen el "Contrato".

Remuneración

La remuneración anual del total de los servicios descritos en este contrato es:

EUR neto: 1.860,00
en letra: MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS

Schindler Excellence® Nº Contrato 0137070248 Firma del Cliente: [REDACTED] (R: [REDACTED] ****0002*) el día

más el correspondiente impuesto aplicable sobre el valor añadido exigido por ley, que a fecha de este contrato es 21,0 %.

Condiciones de pago: Facturación: Trimestral adelantado
Transferencia 30 días F.F.
Factura electrónica

Base de precio: 2025

Ajuste de precio: de acuerdo a los Términos y Condiciones adjuntos.

Duración del contrato

Las obligaciones asumidas bajo este contrato comienzan el 01.11.2025, o en la fecha de firma del contrato por parte del Cliente, si esta fuera posterior, considerándose entonces esta fecha como la entrada en vigor del contrato y la del comienzo de las obligaciones contractuales; no obstante, si en la fecha resultante de lo anterior no se hubiera realizado todavía la inspección de cambio de mantenedor, la prestación del servicio comenzará el día de dicha inspección, después de la misma. Salvo terminación anticipada del contrato de acuerdo con los Términos Y Condiciones Generales, se acuerda que la duración del presente contrato sea de 3 años. Al final del mismo el presente contrato se renovará automáticamente por 3 año/s, y así sucesivamente, salvo que una de las partes comunique a la otra la decisión de no renovarlo con 30 días de antelación.

A la finalización del contrato por cualquier causa, el Cliente deberá devolver a Schindler el Hardware que ésta ha puesto a su disposición en relación con los Servicios Digitales Schindler. Esto se entenderá sin perjuicio de la aplicación de otras consecuencias establecidas en el contrato en relación con la finalización de este. La devolución se efectuará en las oficinas locales de Schindler que se indican en este contrato, dentro de los 15 días (naturales) siguientes a la finalización del contrato. En el caso de no proceder a su devolución en el plazo fijado, se entenderá que el Cliente desea conservar el Hardware y en consecuencia adquirirlo, debiendo abonar a Schindler como precio de adquisición el importe de 350 €, más el IVA aplicable.

El Cliente reconoce haber recibido y comprendido los Términos y Condiciones Generales adjuntos a este Contrato. En caso de contradicciones entre los Términos y Condiciones Generales (Anexo 4) y el Contrato principal, y/o el/los Anexo/s 1 - 3, de existir, prevalecerán los últimos sobre los Términos y Condiciones Generales.

El abajo firmante declara que ha leído y comprende todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, las cuales ha negociado, acordado y aceptado libremente para conseguir las mejores condiciones existentes y, muy particularmente, las referidas a duración y compromiso de permanencia de 3 años, renovación tácita por 3 año/s, penalización por cancelación anticipada y el precio, con los descuentos, bonificaciones y bonos conseguidos, como consecuencia de los acuerdos alcanzados.

El abajo firmante solicita expresamente, para el caso de haberse establecido la entrada en vigor del contrato dentro de los 14 días naturales siguientes a su firma que la prestación de los servicios contratados dé comienzo en la fecha de entrada en vigor acordada, esto es, dentro del periodo de desistimiento del contrato. Asimismo, en la medida en que las ventajas acordadas durante las negociaciones (descuentos en el precio, bonificaciones, carencias u otras) lo han sido teniendo en cuenta el plazo acordado y por razón de éste, el Cliente se compromete expresamente a reintegrar a Schindler (adicionalmente a la penalización pactada en la cláusula 10. "Resolución Anticipada" del Anexo II.A)) el importe de dichas ventajas en caso de cancelar el contrato antes de la finalización del plazo acordado, por cuanto las mismas no habrían podido acordarse si este hubiera sido inferior.

En consideración a la duración pactada, se acuerda bonificar el 100% de la remuneración (255 € por equipo) correspondiente al acompañamiento de Schindler en la inspección preceptiva de OCA por cambio de mantenedor a realizar al inicio del contrato.

La bonificación de acompañamiento a la inspección se reintegrará en proporción al plazo de contrato pendiente de cumplimiento.

Acepto el envío de información comercial en las condiciones indicadas en la cláusula de Protección de Datos:

Solicito recibir la factura y el boletín de mantenimiento en formato electrónico, en la siguiente dirección de correo:

También puede solicitar u obtener la factura electrónica en el portal de facturación electrónica de Schindler. Esta solicitud la puede realizar asimismo a través de comunicación expresa a Schindler.

Puede volver al soporte en papel en cualquier momento, remitiendo un correo electrónico (facturacion_electronica.es@schindler.com) o a través del portal web.

Antes de firmar el contrato, debe leer la información sobre protección de datos contenida en los Términos y Condiciones Generales.

En _____, a _____ de _____ de 202

Cliente

Schindler

Firmado digitalmente por (R: [redacted])
Fecha: 2025.12.17 18:06:15 +01'00'

Digitally signed by (R: [redacted])
Date: 2025.12.18 10:57:39 +01'00'

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Resumen de Equipos

Nº de instalación/RAE	Remuneración anual (sin IVA)
19045002298/ SJE8-9000021704	
Dirección:	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO
Descripción:	SERVICIO ESC 1 INDIV
Fabricante:	
Velocidad:	1 m/s
Carga:	450 kg
Nº de paradas:	6
Descripción del Servicio	
Schindler Mantenimiento	
Telealarma Digital	
Conectividad	
	780.00 EUR

19045002309/45310102760

Dirección:	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO
Descripción:	SERVICIO ESC 2 INDIV
Fabricante:	
Velocidad:	1 m/s
Carga:	450 kg
Nº de paradas:	6
Descripción del Servicio	
Schindler Mantenimiento	
Telealarma Digital	
Conectividad	
	780.00 EUR

19045002310/

Dirección:	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO
Descripción:	MONTAPLATOS
Schindler Mantenimiento	
300.00 EUR	

Anexo I. Servicios incluidos en el contrato de mantenimiento de ascensores

1.-Schindler Mantenimiento Básico

Schindler se compromete a revisar, inspeccionar y efectuar el mantenimiento preventivo del(los) equipo(s) y realizar las reparaciones aquí descritas, de acuerdo con la legislación vigente, con los sistemas de trabajo establecidos por Schindler y con el plan de mantenimiento de Schindler para cada tipo de ascensor. En particular son obligaciones de Schindler conforme a la normativa aplicable (Instrucción Técnica Complementaria aprobada por Real Decreto 355/2024 "ITC"):

- Conservar el/los equipos de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ITC.
- En caso de avería con parada de la instalación, enviar al personal competente a solicitud del cliente en el plazo de 24 horas si no hubiera usuarios atrapados y de manera inmediata en caso de atrapamiento, accidentes o urgencias similares.
- En caso de apreciar que el equipo no cumple las condiciones de seguridad exigibles o las condiciones precisas para garantizar su buen funcionamiento, comunicar por escrito al cliente de forma fidedigna los elementos que deban sustituirse o repararse.
- En caso de apreciar riesgo grave e inminente de accidente, poner el ascensor fuera de servicio hasta que se realice la reparación correspondiente y comunicarlo al órgano competente.
- En caso de accidente con daños a personas, animales de compañía, objetos o elementos relevantes de la instalación, comunicarlo al órgano competente en el plazo de 24 horas y mantener el aparato fuera de servicio hasta que reciba instrucciones de aquél.
- Comunicar al órgano competente el alta o baja del contrato de mantenimiento en el plazo de 30 días y, al rescindir el contrato, dejar el ascensor en condiciones de ser mantenido por la nueva empresa mantenedora y con la comunicación bidireccional de cabina. Con su comunicación Schindler aportará la información y documentación legalmente preceptiva, incluyendo: ciertos datos del contrato y copia de este; datos de la última inspección periódica y (en su caso) de la inspección por cambio de mantenedor; datos de la finalización del contrato y su acreditación documental.
- En caso de desmantelamiento del ascensor, comunicarlo al órgano competente acompañando la documentación acreditativa de la situación en la que queda la instalación.
- Garantizar, durante dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.
- Mantener al día el registro de mantenimiento del equipo
- Facilitar al órgano competente la información, documentación y programación relativa a su actividad de mantenimiento, que le sea solicitada por aquél.
- Entregar al cliente de forma fidedigna un boletín de mantenimiento de cada revisión. Para ello Schindler ofrece un sistema electrónico de entrega del boletín y de comunicación de otras informaciones obligatorias del equipo. Para utilizarlo el cliente solo necesita disponer de un medio adecuado (correo electrónico) y registrarse en la plataforma de parte electrónico de Schindler. El precio acordado no incluye obligaciones y actuaciones que estén contempladas en la normativa vigente pero no resulten exigibles a la fecha de firma del contrato.

a. Inspección y mantenimiento preventivo

Las revisiones periódicas del mantenimiento preventivo comprenden:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja del reductor, frenos, polea y tambor de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y guías del(los) ascensor(es);
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dicho(s) ascensor(es);
- Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje del(los) ascensor(es), en especial de su precisión de parada;
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los displays y equipo de iluminación;
- Comprobación de funcionamiento y posibles daños del(los) ascensor(es);
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción;
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados;
- Limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina y el foso del hueco, cuando sea necesario.

a. Atención de averías

Schindler corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo, o que se produzcan durante la jornada laboral de Schindler en los días legalmente establecidos (salvo que se hayan contratado condiciones particulares) y que sean puestos en conocimiento de Schindler por el Cliente o por terceros designados por éste

b. Reparaciones

La pequeña reparación realizada durante la visita de mantenimiento preventivo está cubierta según este acuerdo hasta 25 €.

Schindler propondrá al arrendador las reparaciones que estime necesarias o convenientes para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad del(los) equipo(s). Dichas reparaciones serán objeto de facturación adicional al presente contrato previa conformidad del Cliente al presupuesto que Schindler S.A., le presente al efecto. No obstante, cuando se trate de sustitución o reparación de piezas de menor cuantía, pero imprescindibles para el correcto funcionamiento del(los) equipo(s), ambas partes acuerdan que la reparación se lleve a efecto de forma inmediata y sin presupuesto previo a fin de no entorpecer el servicio de dicho(s) equipo(s), facturándose el importe al cliente, una vez realizado el trabajo.

c. Disponibilidad de piezas de repuesto

Schindler dispone de piezas de repuesto durante los siguientes periodos de disponibilidad:

- Piezas de repuesto originales de Schindler que no contienen componentes electrónicos: por el periodo que resulte más largo de los dos siguientes: un periodo de veinte (20) años contados desde la fecha de instalación o un periodo de 10 años (o, en su caso, el periodo mínimo obligatorio que la ley establezca) contados desde la fecha en que cesó su fabricación.
- Piezas de repuesto originales de Schindler que contienen componentes electrónicos: por un periodo de 10 años (o, en su caso, el periodo mínimo obligatorio que la ley establezca) contados desde la fecha en que cesó su fabricación.

- Piezas de repuesto no Schindler: por el periodo de 10 años (o, en su caso, el periodo mínimo obligatorio que la ley establezca) contados desde la fecha en que cesó su fabricación, salvo que no estén disponibles en el fabricante original durante todo ese periodo.

A la expiración de dichos periodos de disponibilidad, la pieza de repuesto o componente se considerará obsoleto y Schindler propondrá, en su caso, su sustitución o modernización con cargo al Cliente.

Las piezas de repuesto Schindler son piezas de las que Schindler es el único suministrador.

Schindler garantiza la adecuada eliminación de los componentes y piezas de repuesto desmontados, así como del aceite y lubricantes sustituidos. Dicha eliminación será de cargo del Cliente.

d. Inspecciones oficiales (Inspecciones Periódicas Reglamentarias I.P.R.)

Con el fin de que el Cliente pueda contratar y llevar a cabo en plazo las inspecciones periódicas reglamentarias obligatorias, Schindler le notificará de forma fidedigna con una antelación de tres meses la fecha en que corresponda realizar la siguiente inspección. En caso de no realizarla en plazo, Schindler está legalmente obligada a dejar el aparato fuera de servicio dentro de las 24 horas siguientes, comunicándose de forma fehaciente al titular y al órgano competente.

Schindler estará presente durante la realización de la inspección periódica, en la que proporcionará apoyo y asesoramiento técnico al Cliente y prestará asistencia al Organismo de Control Autorizado (OCA) para su adecuado cumplimiento y máxima seguridad en las maniobras a realizar.

En todo caso, los servicios prestados por el Organismo de Control Autorizado no estarán cubiertos por el presente contrato, siendo su pago de cargo del Cliente.

Se acuerda una remuneración de 255 € (IVA no incluido), por equipo, adicional al precio acordado, por el servicio de acompañamiento de Schindler en la inspección preceptiva de OCA por cambio de mantenedor a otra empresa (en caso de producirse este). Este importe será revisable anualmente de la misma manera que la remuneración del mantenimiento.

2.-Servicios adicionales

El Cliente abonará a Schindler los trabajos de mantenimiento que estén fuera del ámbito de los Servicios mencionados en este contrato.

a. Centro de atención de avisos

Schindler dispone de un centro propio de atención de avisos "Schindler 24 horas" para atender los 365 días del año y durante las 24 horas del día las llamadas correspondientes a los avisos en todas las instalaciones mantenidas por Schindler.

El número de atención de avisos a nivel nacional es: 900 400 272

b. Defensor del Cliente y contacto con Schindler

Schindler dispone de un departamento diseñado para garantizar el acceso a la Dirección de la empresa cuando el cliente considere que no ha sido atendido debidamente por los canales habituales. Gestiona información relacionada con la percepción de los clientes. No tiene competencias comerciales, técnicas ni legales, limitándose su actividad a las relaciones con los Clientes derivadas propiamente del servicio, siendo interlocutor en última instancia del Cliente y situándose en su lugar (Defensor del Cliente).

Contacto: vozdelcliente@es.schindler.com, Teléfono gratuito 900 122 191, Fax 900 122 193.

Además, Schindler pone a disposición del Cliente sus datos de contacto: marketing@es.schindler.com. Calle Anabel Segura, 11 - Centro de Negocios Albatros - Edificio C - Planta 2 y 3 - 28108 Alcobendas Madrid.

3.-Intervención de otras empresas del Grupo Schindler

Con la firma de este contrato el Cliente autoriza que Schindler subcontrate el servicio de mantenimiento que es objeto del mismo a otras empresa conservadoras pertenecientes a su grupo empresarial (incluyendo Emun S.A., División de Mantenimiento Tremon S.L., Elevadors del Vallés S.L., Ascensores Servel S.L., DBS Elevación S.L., Gessel Automatització S.A.).

a. Servicio de Atención de Atrapados fuera de jornada

Schindler recibe las llamadas de emergencia desde la instalación del ascensor en un call center, un servicio que está disponible 24 horas al día. Schindler también asiste y rescata a pasajeros atrapados en las cabinas de los ascensores de acuerdo con la normativa aplicable .

4. Otras prestaciones adicionales

a. Notificación de avisos por correo electrónico

Schindler enviará un correo electrónico al cliente al cierre del aviso.

b. Asistencia Técnica Ampliada (A.T.A.)

Schindler atenderá los avisos por fallos operativos del(los) equipo(s) durante el horario de 08.30 a 21.00 de lunes a viernes y sábados de 09.30 a 18.00. La atención de este servicio incluye el desplazamiento del técnico a las instalaciones del Cliente así como el tiempo necesario para la resolución de la incidencia detectada, siempre que ésta sea posible.

c. Atención de averías

5. Otras prestaciones adicionales

a. Notificación de avisos por correo electrónico

Schindler enviará un correo electrónico al cliente al cierre del aviso.

b. Asistencia Técnica Ampliada (A.T.A.)

Schindler atenderá los avisos por fallos operativos del(los) equipo(s) durante el horario de 08.30 a 21.00 de lunes a viernes y sábados de 09.30 a 18.00. La atención de este servicio incluye el desplazamiento del técnico a las instalaciones del Cliente así como el tiempo necesario para la resolución de la incidencia detectada, siempre que ésta sea posible.

Anexo II. Alcance de los Servicios Digitales Schindler

1. Telealarma Digital Schindler

f

Schindler recibe las llamadas de emergencia desde la instalación del ascensor en un call center, un servicio que está disponible 24 horas al día. Schindler también asiste y rescata a pasajeros atrapados en las cabinas de los ascensores de acuerdo con la normativa aplicable .

Servicio Digital:

- Conectividad digital para la transmisión de voz
- Gestión de tasas de comunicación para la transmisión sin cables de voz y datos
- Mantenimiento del sistema de emergencia
- Comprobaciones funcionales regulares del sistema de llamadas de emergencia
- Evaluación de las medidas prescritas para la evacuación de los pasajeros

Las intervenciones por llamadas de emergencia provocadas por un mal uso o uso indebido se cobran de acuerdo con los gastos reales soportados. Schindler no se compromete a obtener los datos personales de los pasajeros atrapados, incluido en el caso de uso indebido.

2. Conectividad Schindler

La Conectividad de Schindler gestiona toda la comunicación digital por voz y datos, junto con las transacciones administrativas con el proveedor de telecomunicaciones.

Servicios digitales:

- Conectividad sin cables para la transmisión de datos
- Inspecciones periódicas y comprobaciones de funcionalidad del sistema de conectividad
- Comprobación remota de carga de la batería
- Actualizaciones remotas del sistema operativo y de software adicional

Hardware:

- Suministro del hardware de conectividad, incluida una tarjeta SIM
- Suministro de un dispositivo electrógeno de apoyo

Si el cliente opta por el servicio de conectividad digital de Schindler, no requiere un contrato de telecomunicaciones aparte.

Anexo III. Términos y Condiciones Generales de Mantenimiento y Productos Servicios Digitales Schindler

A. Condiciones Generales

1. Componentes del Contrato

Estos Términos y Condiciones Generales (Anexo 2) son aplicables a la prestación de: (i) servicios de mantenimiento de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles (denominada cada una de ellas “**Instalación**”), y (ii) Servicios digitales, otros Servicios y Aplicaciones (denominados conjuntamente “**Productos Servicios Digitales Schindler**”), en virtud del Contrato.

Las disposiciones en esta sección “A. Condiciones Generales” rigen para todos los servicios y productos suministrados en virtud del presente; las disposiciones de la sección “B. Mantenimiento de las Instalaciones Schindler” rigen para el mantenimiento de las Instalaciones y los servicios complementarios únicamente; y las disposiciones de la sección “C. Productos Servicios Digitales Schindler” solo para los Productos Servicios Digitales Schindler

Conjuntamente con (i) el Contrato principal que especifica, entre otras cosas, las partes del Contrato y su duración; (ii) el Anexo 1 que describe el alcance de los servicios de mantenimiento de la Instalación y/o los Productos Servicios Digitales Schindler contratados; y (iii) todos los documentos adicionales a los que se haga referencia en el presente, estos Términos y Condiciones Generales constituyen el Contrato. En caso de contradicciones o de incoherencias entre (i) esta sección “A. Condiciones Generales” y (ii) la sección “B. Mantenimiento de las Instalaciones Schindler” o la sección “C. Productos Servicios Digitales Schindler”, prevalecerán, según corresponda, las disposiciones de la sección “B. Mantenimiento de las Instalaciones Schindler” o de la sección “C. Productos Servicios Digitales Schindler”.

2. Deberes generales del Cliente

El Cliente cooperará con Schindler para hacer posible la ejecución del Contrato por parte de Schindler (incluyendo permitirle el acceso a Schindler a todas las piezas de las Instalaciones sujetas a mantenimiento y al Hardware en cualquier momento) y notificará rápidamente toda interferencia apreciada o prevista. Si no se concede el acceso a Schindler o se suspenden los servicios conforme al Contrato, Schindler quedará exenta de responsabilidad y el Cliente soportará todo coste adicional en el que incurra Schindler (incluidos los costes de ejecución de las auditorías previas a la reanudación de los servicios) y mantendrá a Schindler indemne de toda reclamación o daño.

3. Remuneración

a. Acuerdo de pago

La remuneración cubre el envío, los gastos y tiempo de viaje de los servicios descritos en este contrato. La factura será emitida y pasada al cobro dentro de los 10 primeros días del primer mes del periodo acordado en las condiciones de pagos. Se realizará mediante factura electrónica la facturación de los servicios contratados y de otros trabajos o servicios que pudieran contratarse por el Cliente sobre la instalación que es objeto de mantenimiento, dando lugar a facturación adicional; para ello se requiere un correo electrónico del Cliente. La factura electrónica podrá remitirse al correo electrónico del Cliente u obtenerse por éste en el portal de facturación electrónica de Schindler, previo registro del Cliente en este. El Cliente podrá desistir de la factura electrónica y volver al régimen de facturación en soporte papel, remitiendo un correo electrónico (facturacion_electronica.es@schindler.com) o a través del portal de facturación electrónica. Si el pago se retrasa, Schindler tiene derecho a cargar, como interés de demora, el interés establecido en la Ley 3/2004 (o, en su caso, norma que la sustituya), si fuera aplicable al Cliente, y, en otro caso, el interés legal vigente. Si el aplazamiento del pago persiste, Schindler podrá suspender la realización de los servicios en la medida permitida por la ley aplicable.

Serán de cuenta del Cliente los impuestos, tasas, cargas, aranceles, exacciones, que por ley le correspondan en relación con este Contrato y con los servicios y productos que reciba en virtud del mismo. El Cliente pagará estos importes de forma adicional a los cargos abonados en virtud del

Contrato. En consecuencia, todo importe que haya de pagar el Cliente a Schindler será abonado de tal forma que Schindler reciba la totalidad del importe adeudado independientemente de toda retención que el Cliente esté obligado a hacer en derecho o por orden de cualquier organismo oficial.

b. La suspensión o el retraso de los trabajos por parte de Schindler, no será causa de resolución del contrato, ni de penalización o indemnización alguna, si la suspensión o el retraso se produjeran tras no haber atendido el Cliente el pago de una o varias facturas de Schindler en las condiciones contractualmente establecidas, salvo que ello se produjera por un incumplimiento grave de Schindler de sus obligaciones contractuales.

c. El retraso en el pago de cualquier cantidad adeudada a Schindler supondrá la modificación automática de las condiciones de pago pactadas en el presente contrato, de tal manera que Schindler no estará obligada a fabricar ningún material ni realizar ningún trabajo, mientras no reciba en numerario el importe íntegro de dichos materiales y/o trabajo. A estos efectos, la no entrega en plazo de los efectos de pago en su caso convenidos se considerará como incumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente.

d. Modificación de los Servicios o cambios operativos

De forma motivada, Schindler comunicará al Cliente los cambios en sus servicios que puedan implicar una variación en el precio de los mismos.

4. Revisión de precios

Salvo que se haya establecido otra cosa en el Contrato principal, la remuneración acordada se actualizará (independientemente del momento en que haya entrado en vigor el contrato de acuerdo al IPC de Servicios interanual al 31 de diciembre del año anterior, publicado por el INE..

5. Derecho a la suspensión de los servicios:

En la medida permitida por la ley aplicable, Schindler podrá suspender los servicios contratados de acuerdo con lo previsto en la cláusula A.3.a) de este anexo, así como en caso de incumplimiento grave por el Cliente de sus obligaciones contractuales. En estos casos será de aplicación lo dispuesto en la cláusula A.2).

6. Responsabilidad Civil

Schindler reparará todos los daños que cause a la(s) instalación(es).

Schindler no será responsable de los daños provocados por actos u omisiones del Cliente o de terceros (siempre que dichos terceros no hayan sido contratados por Schindler).

Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, la responsabilidad de Schindler por daños y perjuicios distintos de daños personales (lesiones), daños a la propiedad y daños causados por dolo o negligencia grave, tendrá por limite el 30% del precio del presente contrato y ninguna de las partes contratantes responderá frente a la otra por pérdida de producción, de rentabilidad y/o beneficios, o cualesquiera daños y perjuicios indirectos derivados de la terminación del contrato o de cualquier otra causa relacionada con el mismo.

Se aplicará el régimen de responsabilidad establecido en esta cláusula en la medida en que lo permita la legislación aplicable. El régimen de responsabilidad aquí establecido no supondrá, en ningún caso, la exclusión de las garantías que resulten legalmente exigibles.

Schindler informa, a estos efectos, que tiene contratado un seguro de responsabilidad civil con Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, que cumple con la legislación vigente.

7. Licencia de Datos

Las partes acuerdan que Schindler tendrá un derecho no exclusivo, mundial y gratuito para utilizar cualquier información y datos (que no sean el contenido del Cliente que este inserte en los servicios), incluidos, entre otros, los datos brutos y los metadatos, en cualquier formato de datos, que las Instalaciones o Servicios de Schindler puedan generar, recopilar, almacenar, usar, poner a disposición, transmitir o procesar de cualquier otra manera durante la vigencia de este contrato) y cualquier dato inferido o derivado de los mismos (colectivamente "**Datos de Productos y Servicios**" o **Datos** ("**Licencia de Datos de Productos y Servicios o Licencia**). Esto es independiente de

quién sea la propiedad de las Instalaciones, si bien el Cliente garantiza ostentar los derechos necesarios a efectos de la Licencia. En virtud de la Licencia, Schindler tiene derecho a acceder o conectarse a las Instalaciones y recopilar, almacenar (incluso en las propias Instalaciones), acceder, analizar, modificar, enriquecer, eliminar, explotar o procesar o utilizar de otro modo los Datos, para los siguientes fines ("**Propósitos**"):
la provisión de los servicios de Schindler y otras prestaciones objeto del contrato; supervisión y salvaguarda de la calidad, seguridad y/o protección de productos y servicios; obtención de información sobre los productos y servicios y su uso, así como su mejora; el desarrollo de productos o servicios nuevos o modificados en beneficio de cualquier cliente. En virtud de la Licencia, Schindler también puede compartir Datos con otras empresas de su grupo u otros terceros y permitirles realizar cualquiera de las actividades anteriores para cualquiera de los Propósitos.

La Licencia se extenderá más allá del plazo del Contrato.

Para evitar dudas, la Licencia se entiende sin perjuicio de los derechos más amplios sobre los Datos que Schindler pueda tener en virtud de la legislación aplicable y no pretende crear nuevos derechos del Cliente sobre dichos Datos. El suministro de copias o la concesión de acceso a cualquier Dato por parte de Schindler al Cliente no constituye ningún interés explícito ni implícito, licencia u otorgamiento de derecho al Cliente respecto a métodos, algoritmos, bases de datos, sistemas informáticos u otras herramientas utilizadas por Schindler para procesar los Datos.

8. Obligaciones generales de confidencialidad

Los Datos y toda información relacionada con los productos y servicios suministrados o prestados por Schindler en virtud del presente, así como el know-how de Schindler, que sean directa o indirectamente revelados o facilitados al Cliente, es información confidencial propiedad de Schindler ("**Información confidencial**"). El Cliente solo podrá revelar la Información Confidencial con la autorización previa y por escrito de Schindler o en la medida que así se requiera por la ley aplicable (por lo tanto, sin perjuicio de los derechos de información que ostente el Cliente en virtud de la normativa imperativa aplicable), por una decisión administrativa o por una sentencia judicial.

9. Cambio de propiedad

Ambas partes se comprometen a transferir todos los derechos y obligaciones del contrato a sus sucesores legales.

Si se produce un cambio de propietario del edificio, se podrá dar término al Contrato mediante carta certificada con 30 días de antelación a la fecha en que el contrato haya de quedar terminado a consecuencia del cambio de la propiedad. Si no se da por terminado el contrato, el Cliente seguirá asumiendo la responsabilidad derivadas del presente contrato.

10. Resolución anticipada

Cualquiera de las partes podrá cancelar el Contrato en cualquier momento, sin motivo legal alguno. En caso de que sea el Cliente quien decida finalizar el presente acuerdo antes de su fecha de terminación, y siempre que el mismo devuelva a Schindler el Hardware puesto a su disposición de acuerdo con el apartado

c.1.b), se acuerda que el Cliente abonará a Schindler una indemnización por daños del 50% de la cantidad pendiente de facturar por el tiempo de contrato restante hasta la fecha de finalización, basada en la última factura incrementada en los descuentos, bonificaciones, carencias y ventajas acordados con el Cliente por la duración del contrato. Esta misma obligación indemnizatoria será de aplicación a Schindler en el caso de ser ésta la que cancele el Contrato.

En el caso de que corresponda cobrar al Cliente el precio de adquisición del Hardware por no haber procedido el mismo a su devolución, no será de aplicación la indemnización de cargo del Cliente indicada en el párrafo anterior respecto al importe dejado de facturar por Schindler por las prestaciones asociadas al Hardware. La indemnización sí será aplicable respecto al importe de los Productos

Servicios Digitales Schindler que no lleven aparejada la puesta a disposición de Hardware o en que este si se hubiera devuelto.

11. Opiniones y ausencia de licencias adicionales

Excepto cuando expresamente se establezca lo contrario en el Contrato, ni este Contrato ni ninguna revelación de información hecha durante su ejecución otorga a ninguna de las partes licencia o derecho de propiedad sobre cualesquiera derechos de propiedad intelectual.

Toda sugerencia, comentario u opinión del Cliente referido a los Productos Servicios Digitales Schindler o a otros productos o servicios de Schindler ("**Opiniones**") son facilitados de forma voluntaria y gratuita. Las Opiniones no darán lugar a ninguna obligación de confidencialidad ni de ningún tipo para su destinatario, que será libre de usar y explotar dichas Opiniones.

12. Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en la ejecución, cumplimiento e interpretación del contrato, las partes se someten a los juzgados y tribunales correspondientes al domicilio del Cliente.

13. Varios

El otorgamiento de este Contrato sustituye los derechos y/u obligaciones derivados de todos los contratos anteriores entre el Cliente y Schindler respecto al contenido del mismo, dejando nulo y sin efecto cualquier contrato o acuerdo, verbal o escrito, suscrito con anterioridad.

El correo electrónico que figura en el Contrato será válido mientras el Cliente no comunique por escrito su cambio; si el correo facilitado fuera del Administrador de Fincas del Cliente, las comunicaciones efectuadas con el mismo se tendrán a todos los efectos como efectuadas con el Cliente. Esto será aplicable en relación con la factura electrónica, con la entrega del boletín de mantenimiento y en general con otras obligaciones o procesos de comunicación y notificaciones informativas (en su caso de forma fidedigna) que Schindler debe efectuar al Cliente respecto al equipo (por ej. respecto a los elementos de este a sustituir o reparar o a la próxima inspección periódica a realizar), las cuales se efectuarán por correo electrónico.

Schindler puede ceder a empresas de su grupo empresarial o a terceros sus derechos y/ u obligaciones en este Contrato y subcontratarles parcialmente cualquiera de sus servicio y prestaciones. Todo elemento de conectividad del que Schindler haga uso en relación con el suministro o la prestación de sus productos o servicios en virtud del presente o para facilitarlos es utilizado por Schindler para fines internos exclusivamente. Dichos elementos de conectividad no deberán ser utilizados por el Cliente de forma independiente de los productos o servicios de Schindler ni para los propios fines generales de conectividad del Cliente.

Si alguna disposición del Contrato se considerase inválida o imposible de ejecutar, el resto de disposiciones permanecerán plenamente vigentes. La disposición inválida o imposible de ejecutar se considerará enmendada de forma que refleje las intenciones originales de las partes en la máxima medida posible.

El Cliente, si le fuera aplicable el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, tiene derecho a desistir del presente contrato en el plazo de 14 días naturales. Se adjunta a este contrato un modelo de documento de desistimiento, para el caso de que el Cliente desee ejercitar su derecho de desistimiento, lo que podrá hacer remitiendo a Schindler el documento de desistimiento adjunto (u otro en el que conste inequívocamente su decisión de desistir del contrato) dentro del plazo indicado, sin gasto alguno para el Cliente. El ejercicio de este derecho obliga a cada una de las partes a restituirse recíprocamente las prestaciones que hayan recibido. Si el Cliente hubiera solicitado que la prestación de servicios contratados dé comienzo durante el período de desistimiento, nos abonará un importe proporcional a la parte ya prestada del servicio en el momento en que nos haya comunicado su desistimiento, en relación con el objeto total del contrato.

B. Mantenimiento de las Instalaciones de Schindler

1. Ejecución de los Servicios

Schindler lleva a cabo los servicios utilizando métodos reconocidos de mantenimiento, respectivamente, de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. En la prestación de los servicios Schindler observa la normativa aplicable, incluidas las normas de seguridad y otras normas aplicables de entidades normativas nacionales e internacionales, y especialmente la EN 13015, para el mantenimiento de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles.

A menos que resulten legalmente exigibles determinados tiempos de respuesta o que se haya acordado otra cosa (Anexo 1), Schindler realizará los servicios de lunes a viernes en horario laboral establecido según convenio. Los servicios realizados fuera de estas horas se facturarán por separado como cargo adicional.

Schindler emplea a técnicos de servicio debidamente formados y facilita las herramientas e instrumentos de medida necesarios para los servicios descritos.

2. Exclusiones

El mantenimiento de las instalaciones que resulte necesario debido a sucesos de fuerza mayor, mal uso o uso indebido de las Instalaciones, sobrecarga, vandalismo, fuego, agua, humedad, sobrecarga de las líneas de alimentación eléctrica, o daños debidos a cortes eléctricos, queda excluido de este Contrato. También quedan excluidos de los servicios de Schindler en virtud de este Contrato las mejoras técnicas, las sustituciones de bombillas en el hueco de la Instalación y en la sala de máquinas, la corrección de defectos, el tratamiento de superficies de componentes, como p. ej.: la pintura, y las sustitución de elementos decorativos (tales como espejos, pasamanos, paños decorativos, jambas, dinteles, pisaderas, luminarias y frentes de botoneras), la limpieza del edificio, la cabina y las puertas, la limpieza completa de las Instalaciones, en especial de los escalones o de palés, y las modificaciones, incluso si estas son requeridas por nuevas normas o recomendadas u ordenadas por los organismos responsables o por las autoridades.

No está incluido en el ámbito de los servicios prestados por Schindler en virtud de este Contrato el trabajo de mantenimiento de los cables de suministro eléctrico ni de los cables telefónicos o de conexión de sistemas de alarma y monitorización remota no suministrados por Schindler. En el caso de que se produzcan defectos en la conexión telefónica, Schindler no estará obligado a prestar los respectivos servicios mientras dure dicho defecto. En la medida en la que se concedan descuentos sobre las reparaciones, estos no serán aplicables a las piezas de repuesto que sean fabricadas únicamente por Schindler.

3. Propiedad y Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre el sistema de las Instalaciones objeto de mantenimiento, incluidos los del software de control, que hace posible el funcionamiento, el mantenimiento y las reparaciones habituales, pertenecerán en todo momento a Schindler. Schindler podrá actualizar el software de control, lo cual podrá incluir el arreglo de virus y mejoras menores del software. Schindler podrá instalar equipo y/o software adicional y conectarlo –si fuera apropiado- con los dispositivos de servicio de Schindler, para mejorar la funcionalidad del software de control instalado.

4. Deberes del Cliente en relación con el mantenimiento de instalaciones

El Cliente deberá notificar a Schindler con la debida antelación las modificaciones del edificio que puedan afectar al funcionamiento de las Instalaciones. El Cliente está obligado a notificar los defectos, daños y modificaciones inmediatamente después de que tenga conocimiento de los mismos. El Cliente sigue siendo el operador de las Instalaciones. El Cliente es responsable de todo equipo externo (p. ej.: alarma de incendios, conductos de

ventilación, humo y calefacción, antenas de telefonía móvil, cables eléctricos)

de la sala de máquinas y hueco del ascensor. El mantenimiento y/o las reparaciones de dichos equipos externos solo podrá ser realizado en presencia de un especialista en ascensores.

C. Productos Servicios Digitales Schindler

1. Componentes de los Productos

a. Servicios Digitales y Otros Servicios

Los “Servicios Digitales” que se pueden ofrecer en virtud del presente son servicios digitales (incluidos, entre otros, servicios basados en la nube que se prestan de forma remota por medio de una red), como se explica en mayor profundidad en el Anexo 1. Si los Servicios Digitales comprenden el acceso a plataformas o portales basados en la nube suministrados por Schindler, el Cliente será responsable del uso de estas plataformas o portales por cualquier persona que acceda a ellos utilizando datos de conexión (login) facilitados al Cliente y del cumplimiento por dichas personas de las condiciones de este Contrato. El Cliente hará uso de los Servicios Digitales únicamente según lo descrito en el Anexo 1 y solamente para sus fines comerciales internos en el país en el que los haya adquirido.

Schindler podrá actualizar y modificar los Servicios Digitales, siempre que no afecte negativamente a su funcionalidad, en casos tales como aquéllos que tengan por finalidad ajustarse a las necesidades del cliente, mejorar la seguridad y eficiencia, o adaptarse a la evolución de la tecnología. El acceso a los Servicios Digitales y el uso de los mismos podrá regirse por condiciones adicionales, que Schindler facilitaría al Cliente para su información y aceptación antes del inicio de los mismos. Esto mismo aplicará

en caso de modificación de las condiciones vigentes en cada momento, modificaciones que deberán ser proporcionadas y aceptadas por el Cliente antes de su aplicación.

b. Hardware

A no ser que se acuerde otra cosa, todo dispositivo de hardware que Schindler facilite en virtud de este Contrato de acuerdo con el Anexo 1 para su uso en relación con los Productos Servicios Digitales Schindler (“**Hardware**”), se facilita únicamente mientras dichos Productos Servicios Digitales Schindler se provean en virtud de este Contrato. El Hardware no se vende en virtud de este Contrato, pero el Cliente podrá comprar el Hardware a Schindler para su uso en relación con los Productos Servicios Digitales Schindler mediante contrato aparte. En este último caso, la regulación de la presente cláusula no modificará el contrato en el que se regule su compra. Schindler podrá sustituir o modificar el Hardware en cualquier momento, siempre que con ello no afecte negativamente los servicios relacionados con dicho hardware.

Schindler podrá (a) suministrar equipo suplementario, como tarjetas SIM, otros dispositivos adicionales de hardware y/o software asociado (“**Accesorios**”); y (b) conectarse in situ o de forma remota a Hardware para permitir que Schindler provea Productos Servicios Digitales Schindler.

El Cliente deberá proporcionar a Schindler acceso inmediato al Hardware y a los Accesorios y evitar todo acceso no autorizado a los mismos. Ambos, los Accesorios y el Hardware, seguirán siendo propiedad de Schindler o de su proveedor externo. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del Contrato el Cliente deberá devolver a Schindler el Hardware y los Accesorios mediante su entrega en las oficinas de Schindler señaladas en este contrato.

Si el Cliente incumple esta obligación, Schindler podrá cobrar al Cliente el precio de venta del Hardware y los Accesorios

c. Aplicaciones

Los Productos Servicios Digitales Schindler ofrecidos en virtud del Contrato podrán incluir programas informáticos, tal y como se especifica en más detalle en el Anexo 1, y licencias sobre los mismos (“**Aplicaciones**”). Ni los códigos embebidos ni los Trabajos se consideran

Aplicaciones. Mientras se provea los Productos Servicios Digitales Schindler en virtud del presente Contrato, Schindler otorga al Cliente una licencia no exclusiva y no transferible para instalar y utilizar las Aplicaciones de acuerdo con el Anexo 1. El Cliente no podrá otorgar sublicencias ni alquilar ninguna Aplicación ni utilizarla para más fines que sus labores internas en el país en el que la adquirió. El acceso a las Aplicaciones y su uso podrán regirse por condiciones adicionales que Schindler facilitaría al Cliente para su información y aceptación antes del inicio de la aplicación correspondiente. Esto mismo aplicará en caso de modificación de las condiciones vigentes en cada momento, modificaciones que deberán ser proporcionadas y aceptadas por el Cliente antes de su aplicación. El Cliente es responsable de que todo usuario al que el Cliente otorgue acceso a una Aplicación cumpla las condiciones aplicables

de la licencia. Schindler podrá resolver la licencia de una Aplicación en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia o si el Cliente no abona los cargos adeudados. A la finalización de la licencia en cuestión, el Cliente deberá borrar y destruir de forma inmediata e irrevocable toda copia de la Aplicación.

d. Características generales de los Productos y Garantía Limitada

Todas las funciones de los Productos Servicios Digitales Schindler descritas en este Contrato son características de los Servicios o las Aplicaciones, no del Hardware. Schindler responderá de los incumplimientos en las prestaciones contratadas cuando los mismos sean imputables a Schindler y no concurren causas excluyentes de su responsabilidad conforme al Contrato y a la ley. En particular, los Productos Servicios Digitales Schindler no garantizan un uso ininterrumpido y sin fallos de funcionamiento, ni puede descartarse por completo la existencia de interrupciones o interferencias externas, o accesos no autorizados a los mismos. Schindler no garantiza la adecuación de los Productos Servicios Digitales Schindler para un propósito particular. El Cliente es el único responsable de su propio uso sobre los Productos Servicios Digitales Schindler.

2. Contenido

El Cliente concede a Schindler una licencia no exclusiva, mundial, sublicenciable y gratuita para utilizar el Contenido en la medida en que sea necesario o beneficioso para prestar los Servicios al Cliente. Además, el Cliente concede a Schindler una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, sublicenciable y gratuita para analizar el Contenido con el fin de obtener información sobre los productos y servicios y su uso y mejora de los mismos y/o para desarrollar productos o servicios nuevos o modificados en beneficio de cualquier cliente. **Contenido**" se refiere a cualquier contenido textual, de audio o audiovisual que el Cliente introduzca, cargue o transfiera de otro modo en su nombre a los Servicios de Schindler a través de sus interfaces de usuario dedicadas, incluidos los resultados de cualquier procesamiento posterior de dicho contenido a través de los Servicios de Schindler.

Schindler gestionará todos los datos personales (según la definición del término que consta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016) ("**Datos personales**"), que podrán formar parte del Contenido, de acuerdo con la ley aplicable. El Cliente desinga a Schindler encargado de tratamiento de los Datos Personales por cuenta suya. El Cliente tiene la responsabilidad de cumplir con la ley aplicable al contratar a Schindler como encargado de tratamiento de Datos Personales. Esto puede incluir la obtención de cualquier consentimiento que se requiera de las personas afectadas por el Procesamiento de Contenidos. Las partes se comprometen a que ellas y las empresas de su grupo y/o subcontratistas externos, suscriban los acuerdos adicionales requeridos por la normativa aplicable para la protección de Datos Personales (tales como los contratos de encargado de tratamiento). El Cliente tiene la responsabilidad de hacer copias de seguridad de su Contenido y es el único responsable del Contenido (en términos de forma y fondo). El Cliente declara y garantiza que posee todos los derechos y autorizaciones para (i) el Procesamiento de Contenidos; y (ii) el otorgamiento en virtud del presente de licencias asociadas a los Contenidos a favor de Schindler. El Cliente también declara y garantiza que el Procesamiento de Contenidos no violará la ley aplicable ni los derechos de ningún tercero. Además, el Cliente declara y garantiza que ha tomado las medidas adecuadas (tales como el uso de un software de escaneo actualizado) para evitar la introducción de software o código malicioso en los Productos Servicios Digitales Schindler ("**Medidas de seguridad del Contenido**") y que el Contenido no contendrá información obscena, ofensiva o fraudulenta ni fomentará la violencia, la discriminación o el racismo. El Cliente informará inmediatamente a Schindler por escrito, en el caso de que conozca cualquier información que pudiera hacer que las declaraciones y garantías anteriores resulten incorrectas. Schindler podrá borrar o solicitar al Cliente que elimine inmediatamente cualquier Contenido de los Productos Servicios Digitales Schindler o de otros sistemas Schindler que sea ilegal o que no cumpla este Contrato por cualquier otro motivo.

3. Derechos de Suspensión

El uso de los Productos Servicios Digitales Schindler por el Cliente podría suspenderse si (i) el Cliente incumple las declaraciones y garantías o no permite el acceso a Schindler al Hardware o a los Accesorios; (ii) afecta negativamente la seguridad, la integridad o el funcionamiento de los sistemas de Schindler o infringe la ley aplicable, resoluciones judiciales o administrativas o los derechos de terceros; o si (iii) el Cliente no adopta adecuadas Medidas de Seguridad. Esto se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula A.5).

4. Propiedad intelectual y prohibición de ingeniería inversa

Todos los derechos de propiedad intelectual relativos a los Productos Servicios Digitales Schindler permanecen bajo la propiedad de Schindler o de sus proveedores externos. Por el presente Schindler concede al Cliente una licencia de uso temporal, no exclusiva, no transferible y no sub-licenciable, y con ámbito de aplicación en el país de prestación de los servicios contratados. Está prohibido que el Cliente lleve a cabo cualquier montaje o compilación inversa, cualquier tipo de traducción, ingeniería inversa o modificación del Hardware, los Códigos Embebidos, las Aplicaciones o las piezas respectivas de los mismos, así como que retire la marca de copyright o cualquier otra marca insertada en los mismos por Schindler o por sus proveedores externos. Esto mismo aplicará en caso de modificación de las condiciones vigentes en cada momento, modificaciones que deberán ser proporcionadas y aceptadas por el Cliente antes de su aplicación. El Cliente es responsable de que todo usuario al que el Cliente otorgue acceso a una Aplicación cumpla las condiciones aplicables de la licencia. Schindler podrá resolver la licencia de una Aplicación en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia o si el Cliente no abona los cargos adeudados. A la finalización de la licencia en cuestión, el Cliente deberá borrar y destruir de forma inmediata e irrevocable toda copia de la Aplicación.

Protección de datos

Responsable	Schindler S.A.	CIF: [REDACTED] Dir. postal: Calle Anabel Segura, 11 - Edificio C - 28108 Alcobendas, (Madrid). Teléfono: [REDACTED] Web: [REDACTED] Contacto del Responsable de Protección de Datos en Schindler: [REDACTED]
Datos Personales	Descripción de datos	Datos de identificación, contacto y otros facilitados con el contrato o durante su ejecución (incluye nombre y apellidos, DNI o pasaporte, dirección postal de contacto, dirección de facturación, correo electrónico, número de teléfono, datos bancarios).
Finalidad principal	Ejecución del contrato	Ejecución, cumplimiento, facturación y gestión del contrato suscrito con Schindler. Mantenimiento, seguimiento y mejora de la relación comercial entre las partes y de la calidad de nuestras prestaciones (por ej. mediante encuestas). Trataremos los datos mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y ejercer su reclamación y defensa. No habrá decisiones automatizadas basadas en datos personales sin consentimiento expreso del interesado. El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del contrato.
Finalidades adicionales	Envío de información comercial	Los datos de contacto, correo electrónico, número de teléfono fijo o móvil que se nos faciliten podrán ser utilizados para enviar por cualquier medio (incluidos los telemáticos y análogos) información comercial y propuestas de su interés sobre los productos y servicios del Grupo Schindler (similares o no a los ya contratados) además de otras ventajas que ofrezcamos (invitaciones a eventos, concursos, sorteos, obsequios, inclusión en programas de fidelización y otros beneficios e iniciativas de tu interés) durante su relación contractual con Schindler y finalizada ésta. Trataremos los datos mientras el interesado no retire su consentimiento (si el tratamiento se basa en el consentimiento) o se oponga a su tratamiento en los casos en que sea posible). El tratamiento de estos datos no es necesario para la ejecución del contrato.
Legitimación	Base jurídica del tratamiento	La base para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato y el consentimiento, sin perjuicio de los supuestos legalmente establecidos como el interés legítimo. Estos supuestos se indican en nuestra política de privacidad, por ej. cuando tratamos datos para determinadas acciones de información comercial (por ej. sobre prestaciones similares a las ya contratadas para envíos electrónicos y similares; sobre todo tipo de prestaciones para entregas en papel o medios similares) o para mantener y mejorar nuestra relación con nuestros clientes o nuestras prestaciones (por ej. mediante encuestas).
Destinatarios	Categorías de destinatarios	Solo cedemos los datos a empresas del grupo Schindler con fines administrativos internos. Fuera de estos supuestos no se cederán datos a terceros sin consentimiento del interesado, salvo obligación legal o necesidad de cumplimiento del presente contrato. Los datos personales estarán protegidos de acuerdo con la regulaciones europeas.

Derechos	Ejercicio de derechos	El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento (tratamientos basados en el consentimiento) y a oponerse al tratamiento de sus datos (tratamientos basados en el interés legítimo). Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, pueden ejercitarse mediante el envío de un correo postal a la dirección: Calle Anabel Segura, 11 - Edificio C - 28108 Alcobendas (Madrid) o correo electrónico a la dirección: protección_datos.es@schindler.com, (con copia de su DNI o pasaporte a fin de identificar que es el propio interesado el que ejercita el derecho en cuestión). El interesado tiene también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que en el tratamiento de tus datos no se están respetando tus derechos.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos personales en www.schindler.com/privacidad-espana	
Acepto el tratamiento de mis datos para el envío de información comercial en las condiciones indicadas.		

SI

NO

Fecha, Firma

Fecha, Firma

Recibí:

Documento de Desistimiento

(Sólo debe cumplimentar y enviar este documento si desea desistir del contrato)

Dirigido a:

SCHINDLER, S.A.
Calle Anabel Segura, 11
Centro de negocios Albatros - Edificio C - Planta 2 y 3
28108 Alcobendas, Madrid

Fecha:.....

Por la presente les comunico que desisto del contrato de Mantenimiento de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Nº (nos.) de instalación	19045002298
Fecha Inicio de Contrato	01/11/2025
Ubicación de la instalación	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO
Nº (nos.) de instalación	19045002309
Fecha Inicio de Contrato	01/11/2025
Ubicación de la instalación	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO
Nº (nos.) de instalación	19045002310
Fecha Inicio de Contrato	01/11/2025
Ubicación de la instalación	CARDENAL SILICEO 1, 45002 TOLEDO

Atentamente,

Nombre:

DNI:

CUPS(1): LOS CUPS FIGURAN EN EL ANEXO MULTIPUNTO

(No rellenar espacios sombreados) N° Contrato: **0019474**

(1) Código Universal de Punto de Suministro: _____ (*) Complimentar obligatoriamente

Agente: **62edelvalle 5** Agencia: _____

DATOS FISCALES DEL CLIENTE (Titular de la póliza de suministro) Particular (*) Autónomo/Empresa (*)

Razón social / Apellidos, Nombre (*): **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

DNI / CIF (*): _____ Actividad Principal (*): **Actividades de organizaciones religiosas** CNAE (*): **S9491**

Representante Legal: _____ DNI: _____

Dirección (*): **CALLE ARCO DE PALACIO, 1** Escalera/Piso/Puerta (*): _____

C.P. / Localidad (*): **45002 / TOLEDO** Provincia (*): **TOLEDO**

Teléfono 1: **925224100** Teléfono 2: _____ Teléfono Móvil (*): _____

EMAIL (*): _____ * Se acepta el envío de facturas a través de este medio.

(*) Si no existe e-mail, especificar en este campo "ENVÍO CORREO ORDINARIO".

DATOS DE ENVÍO (Envío de facturas y otras comunicaciones). Rellenar sólo aquellos que sean diferentes a los Datos Fiscales del Cliente

Apellidos, Nombre: _____ DNI: _____

Cargo que ocupa: _____ Tfno. Móvil: _____

Dirección: _____ Escalera/Piso/Puerta: _____

C.P. / Localidad: _____ Provincia: _____

Tfno. Fijo: _____ EMAIL: **administracion@architoledo.org**

(*) Indicar la dirección de envío de facturas y otras comunicaciones: De contacto Fiscales de cliente De Punto de Suministro

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO. Véase detalle de los puntos de suministro en el anexo adjunto)

Según modalidad de contrato multipunto, se anexa a dicho contrato documento específico para detallar cada punto de suministro según dirección de suministro, código postal, localidad, provincia, potencia contratada y tarifa de acceso.

Condiciones Económicas(3) Modalidad Fijo Modalidad Tarifa Plana Modalidad Indexado (4)

(3) Señalar con una X la modalidad deseada. **Tabla de precios FIJOS o INDEXADOS:**

TARIFA ACCESO	TÉRMINO DE POTENCIA(4) (€/KW/día)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/KWh)						CÓDIGO TARIFA
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
R.D. 1164/2001													
2.0 TD													
3.0 TD	0,042932	0,026085	0,012727	0,011318	0,006244	0,004245							PASS THROUGH

Observaciones Modalidad Contratada: El precio pactado en contrato no incluye ni I.E. ni IVA. [Importe Tarifa Plana: _____ €/mes, IVA no incluido].

Fecha de inicio solicitada A ciclo de lectura Cuanto antes A fecha concreta (5): _____

(5) Esta fecha es orientativa y no supone obligación por parte de Ibereléctrica.

(4) **Para la Modalidad Indexada**, el Término de Energía (T.E.) será el resultado de multiplicar la energía consumida en contador, por el precio medio horario de OMIE (PMDh), elevado a Barras de Central (EBCh), es decir, incluyendo las pérdidas de la red y cada uno de los componentes de costes en contratación libre (SCh), anteriormente publicadas por el Operador del Sistema en su web pública www.esios.ree.es. También se incluirán los Gastos Operativos Comercialización (GOC) (ver punto 4 CC.GG.), los Pagos por Capacidad (PCh), y los respectivos importes de remuneración a los operadores del Mercado y del Sistema (ROM y ROS) según la normativa vigente. Además IBERELÉCTRICA aplicará un coste de gestión o FEE de 12,00 €/MWh, sobre la energía en Barras de Central. La fórmula sería:

$$\sum_{h=1}^{h=n} EBCh * [PMDh + PCh + SCh + GOC + ROS + ROM + FEE]$$

Observaciones: Precio I.E. I.M e IVA **no incluidos**. Precio de la potencia y energía expresado en €/kWh y redondeado a 6 decimales. Ibereléctrica aplicará en la facturación lo establecido en la **Circular 3/2020, de 15 de enero**, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. Los precios de los cargos del término variable, que se facturarán separadamente, serán los dispuestos en la **Orden TED/371 /2021**, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico, o normativa que la sustituya. Para la obtención de los precios base del término variable se ha considerado la **Resolución de 18 de marzo de 2021**, de la CNMC, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, así como la **Orden TED/371 /2021, de 19 de abril** en lo que se refiere a los precios unitarios de aplicación a la financiación de los pagos por capacidad. El resultado será repercutido de forma unitaria sobre la energía total medida por el contador. Mediante dicho importe unitario se facturará la totalidad de la energía medida por el contador en el período a facturar para cada uno de los PS. Facturación de las tarifas de acceso según reglamentación vigente en cada momento. Por la facturación de la energía reactiva, en su caso, será de aplicación lo establecido en la **Resolución de 18 de marzo de 2021**.

El abajo firmante solicita contratar con Ibereléctrica el suministro de electricidad por una **DURACIÓN DE UN AÑO** prorrogables automáticamente por periodos anuales, de acuerdo con las CC.GG. que se encuentran en los anexos, los cuales se hacen entrega en este acto, así como también en www.iberelctrica.com. A tal efecto, autoriza expresamente a esta empresa a contratar con su actual distribuidora, por sí misma y asumiendo a todos los efectos, la posición jurídica contractual del cliente, el Acceso de Terceros a la Red (ATR), así como a gestionar la resolución de su actual contrato, para que Ibereléctrica sea su nuevo suministrador. El solicitante declara igualmente que los datos y la información reflejada en la presente solicitud son completos y veraces, autorizando a la mencionada empresa a efectuar las comprobaciones de los mismos, admitiendo que esta solicitud no implica la aceptación de Ibereléctrica. En caso de **modificaciones de las condiciones económicas** del presente contrato, el Comercializador notificará al Cliente la fecha de la revisión de precios, previa información pública o mediante escrito dirigido al mismo, y con un mínimo de un mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. **La terminación del Contrato por decisión unilateral del cliente** durante el año natural incurso de que se trate, excepto por la modificación de las condiciones económicas por parte del Comercializador, **originará a favor del Comercializador el derecho a ser indemnizado en una cantidad equivalente al 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de suministro en el año natural incurso**. La devolución de cualquier recibo enviado al cobro podrá generar un coste de hasta 100 euros. En el caso de reclamación de importes impagados, se podrá generar un coste de hasta 40 euros. Ambos serán aplicados e incluidos de forma proporcional en factura. En cumplimiento con el artículo Art. 29 de Ley 15/199 de Protección de datos, le informamos que sus datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Ibereléctrica Comercializadora, S.L. CIF: B90037243. C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena (Sevilla). Sociedad inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 5617, Folio 75, Hoja SE-95-384, Inscripción 1ª.

15/02/2024
Fecha

Firma del cliente (Firma y sello)

IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.
C.I.F. : B-90037.243
Centro Comercial Planelles
C/ Manuel Rojas Marcos, 14 - 2ª Planta
41620 Marchena (Sevilla)
www.iberelctrica.com

Ibereléctrica Comercializadora, S.L.

ACREEDOR (CREDITOR)

Identificación del acreedor / Creditor identifier: ES81000B90037243
Nombre Iberelétrica Comercializadora, S.L.
Dirección C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles.
C.P. / Población / Provincia 41620 / Marchena / Sevilla
País España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta bancaria siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y /o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su identidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad bancaria.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payments is due. Please contact your bank for detailed procedures in such a case.

A CUMPLIMENTAR POR EL DEUDOR (TO BE COMPLETED BY THE DEBTOR)

Nombre del deudor
Debtor's name: ARZOBISPADO DE TOLEDO (VER ANEXO MULTIPUNTO)

Dirección del deudor/es
Address of the debtor: CALLE ARCO DE PALACIO,1

C.P. / Población / Provincia
Postal Code / City / Town: 45002 / TOLEDO / TOLEDO

Número de cuenta. IBAN
Account number. IBAN: [REDACTED]

Tipo de pago
Type of payment: RECURRENTE

Referencia de mandato
Mandate reference: [REDACTED]

País del deudor
Country of the debtor: ESPAÑA

Swift. BIC (8 u 11 caracteres)
Swift. BIC (Up to 8 or 11 characters): [REDACTED]

Fecha / Localidad
Date / location: 15/2/2024 TOLEDO (TOLEDO)

Firma y sello
Signature of the debtor:

ARZOBISPADO DE TOLEDO

IMPORTANTE: Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente.

Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia.

All gaps are mandatory once this mandate has been signed must be sent to the creditor from storage.

Cliente: ARZOBISPADO DE TOLEDO

CIF / NIF: [REDACTED]

Dirección: CALLE ARCO DE PALACIO,1

C.P. / Población: 45002 / TOLEDO / TOLEDO

CUPS: LOS CUPS FIGURAN EN EL ANEXO MULTIPUNTO

IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.

[REDACTED]
C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles
41620 Marchena (Sevilla)

Muy Sres. míos:

Sirva la presente para comunicarles mi deseo de cambio de comercializador, para que desde este momento se inicien los trámites necesarios para que IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA, S.L. pase a ser el comercializador de energía de mi punto de suministro.

Reciban un cordial saludo,



Fdo.: ARZOBISPADO DE TOLEDO

El cliente.

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las normativa vigentes en materia de protección de datos personales: **a)** Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), **b)** la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPD-GDD) y **c)** Otras normativas vigentes en materia de Protección de Datos, le informamos por esta cláusula que:

1º Los datos personales aportados en este formulario serán tratados por **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.**, -El Responsable del Tratamiento, en adelante- con la finalidad de la **GESTIÓN DE DATOS DE CLIENTES Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**

2º A los efectos de que usted pueda ser asesorado o informado en todo en cuanto a Protección de Datos de Carácter Personal se refiere, ponemos a su Disposición la figura del Delegado de Protección de Datos. Puede contactar con:

- **Perkins Human Media;**
- **Calle Compañía 39 -41620, Marchena / Sevilla-**
- **Tlfno.: 955.845.215**
- **Email: dpo@perkinshumanmedia.net**
- **Web: www.perkinshumanmedia.net**

3º Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que usted no ejerza ningún derecho de los que lo amparan.

4º Sus datos estarán sujeto a Cesión o Comunicación, siendo los destinatarios: **a)** organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; **b)** administración tributaria; **c)** bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; **d)** administración pública con competencia en la materia a bien de que podamos prestarle los servicios por usted contratado.

5º Sus Datos de Carácter Personal no serán objeto de Transferencias Internacionales de Datos, si así ocurriera, se lo pondremos previamente en su conocimiento y le solicitaríamos su consentimiento expreso y por escrito.

6º Una vez sus datos ya no sean necesarios, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

7º Tiene derecho a: **a)** solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.**, con domicilio en calle Manuel Rojas Marcos 14, 2º Planta -41620, Marchena / Sevilla- o enviando un correo electrónico a info@iberelétrica.com. Tanto en un modo como en otro, adjunte una fotocopia de su NIF o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer; **b)** Tiene igualmente derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada del mismo; **c)** A presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de Control Española -AEPD- (www.aepd.es; Tlfno.: 912-663-517 ó 901-100-099; Extensión 4 -Atención al Ciudadano-).

8º Que la presente cláusula tiene, a efectos del deber de informar en cuanto a Protección de Datos de Carácter Personal, la condición de básica. Para ampliar la misma, visite nuestra web corporativa: www.iberelétrica.com/privacidad.

Sí	No	Consentimiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento envío de información publicitaria emitida por el Responsable del Tratamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento mi inclusión en las redes sociales del Responsable del Tratamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento la inclusión de mi teléfono móvil en la lista de difusión de SMS del Responsable del Tratamiento. (Para cada consentimiento, tache la casilla deseada. No se puede dejar las dos en blanco)

Con la firma del presente documento, en mi condición de Cliente, me considero informado/a y otorgo mi consentimiento para el tratamiento mencionado.

Cliente: **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

DNI/CIF: XXXXXXXXXX

Fecha: **15/02/2024**

Firma Cliente (firma y sello):



SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMERCIAL

D./D^o **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

con DNI/NIF



y dirección del punto de suministro sito en

con CUPS **LOS CUPS FIGURAN EN EL ANEXO** por medio del presente

documento, que en ningún caso supone una contratación

DECLARO

Que la información recibida sobre los servicios contratados con Iberelétrica Comercializadora, S.L. ha sido solicitada personalmente con anterioridad, así como el estudio comercial realizado y el contrato suscrito ha sido solicitado expresamente por mí de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 46.

Firma Cliente (firma y sello):



Cliente: **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

Fecha: **15/02/2024**

La comunicación enviada quedará incorporada a un fichero del que es responsable **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.** Esta comunicación se utilizará exclusivamente para tratar sus datos para atender su solicitud, siempre de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, sobre protección de datos. Sus datos no se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, y se mantendrán mientras no solicite su cancelación.

En cualquier momento usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y oposición, o si procede, a la limitación y/o cancelación del tratamiento, comunicándolo por escrito, indicando sus datos personales a Manuel Rojas Marcos, 14, 2^o Planta 41620, Marchena o mediante un email a administracion@iberelétrica.com.

Ibereléctrica Comercializadora, S.L. CIF: B90037243. C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena, (Sevilla). Sociedad inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 5617, Folio 75, Hoja SE-95.384. Inscripción 1ª

1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato ("Contrato") es el suministro de energía eléctrica por IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA S.L. ("el Comercializador") a la instalación de la que es titular Vd. ("el Cliente") en el/los puntos de conexión o entrega ("Punto/s de Suministro") indicado/s en las Condiciones Particulares. A tal efecto, el Cliente, mediante la firma del presente Contrato, acepta de forma expresa y como única modalidad, la contratación conjunta de la adquisición de la energía y el acceso a las redes a través del Comercializador, posibilitando de esta forma que éste pueda ofrecerle un precio global comprensivo de ambos conceptos y, para lo cual, por medio del presente Contrato, el Comercializador resulta expresamente autorizado y facultado por el Cliente, para que, adquiera a todos los efectos su posición jurídica en el Contrato de Acceso a la Red de Distribución que suscriba con la Empresa Distribuidora donde radica la instalación del Cliente. El Cliente se obliga, al autorizar la contratación conjunta antes citada a través del Comercializador, a no resolver el Contrato de Acceso a la red de distribución que la Comercializadora formalice en su nombre con la Empresa Distribuidora, en tanto permanezca vigente el presente Contrato de Suministro. Este Contrato de Suministro es personal y el Cliente deberá ser el efectivo usuario de la energía eléctrica suministrada, que no podrá utilizarla en lugar distinto para el que fue contratada, ni cederla, enajenarla o ponerla a disposición de terceros. No obstante, y siempre y cuando esté al corriente del pago del precio, el Cliente podrá traspasar su contrato a otro consumidor que vaya a hacer uso del mismo en idénticas condiciones, previa presentación por escrito de la solicitud de cambio de titularidad con las firmas conjuntas del Cliente y del nuevo titular, y aceptación del Comercializador, quien gestionará ante la Empresa Distribuidora la regularización del Contrato de Acceso, a cuya efectividad quedará condicionado el citado traspaso. La calidad del servicio será la definida reglamentariamente en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y normas concordantes. Asimismo, a la comercializadora le serán aplicables las disposiciones sobre derechos y obligaciones entre ésta y el cliente que se contienen en los artículos 6, 44 y 46 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. PUNTO DE SUMINISTRO Y CONDICIONES TÉCNICAS: A los efectos de lo establecido en este Contrato, se entiende por Punto de Suministro el punto de conexión o entrega situado en la instalación del Cliente en que se efectúa la medida del consumo de la energía eléctrica suministrada por el Comercializador. La tensión nominal y las potencias contratadas a las que se efectúa el suministro son las que figuran en las Condiciones Particulares. Las potencias máximas que el Cliente puede consumir al amparo del presente Contrato serán establecidas conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al efecto.

3. EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL: El Cliente deberá disponer en el Punto de Suministro, durante la vigencia de este Contrato de Suministro, de un equipo de medida y control de la energía eléctrica suministrada ("Equipo de Medida y Control") que cumpla los requisitos técnicos legalmente establecidos, siendo responsable de su custodia, de los equipos que miden el consumo, y del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas por la legislación vigente. Dicho Equipo de Medida y Control podrá ser propiedad del Cliente o alquilado por éste si así se ha acordado en las Condiciones Particulares. En caso de que la Distribuidora, atendiendo a la legislación vigente, considere necesaria la instalación del I.C.P. (Interruptor Control de Potencia), se procederá a la instalación del mismo de acuerdo con lo establecido reglamentariamente y facturando su alquiler al Cliente. En el supuesto de que se establezca algún tipo de regulación sobre alquileres de equipos de medida y control, la misma y sus futuras modificaciones serán trasladadas de forma íntegra al presente Contrato. El Cliente, de conformidad con la normativa vigente, deberá garantizar el acceso físico a su instalación al Comercializador, a la Distribuidora, o a los empleados o contratistas de éstos, debidamente acreditados, de modo que puedan realizar los trabajos de lectura, comprobación, verificación, precintado u otros que con carácter general resulten necesarios para una prestación eficaz del servicio objeto del presente Contrato de Suministro. El Cliente se compromete a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el Equipo de Medida y Control, según lo dispuesto en la normativa vigente, exonerando en todo caso al Comercializador de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fueran exigibles por dicha manipulación.

Firma Cliente (firma y sello):



4. PRECIO: El cliente viene obligado al pago a la comercializadora tanto de la energía eléctrica consumida como de la tarifa de acceso que corresponde a la Distribuidora y demás componentes regulados reglamentariamente, de acuerdo con los precios que integran el producto contratado en las Condiciones Particulares y que figuran en el Anexo Precios del Contrato de Suministro. En el supuesto de que el Equipo de Medida sea propiedad del Comercializador, y el Cliente haya optado por alquilarlo, éste deberá abonar al Comercializador el precio correspondiente por el citado alquiler. Serán asimismo a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio aplicable, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten legalmente exigibles como consecuencia de la suscripción del Contrato de Suministro y del Contrato de Acceso. Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento Cliente sobre el precio ofrecido al Cliente por parte del Comercializador se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellas sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente en el mantenimiento del citado precio. Para la modalidad indexada Pass Through, los Gastos Operativos Comercialización (GOC) incluyen un 0,5% sobre el importe total de la energía en concepto de gastos financieros y los costes de desvíos propios generados por la compra de la energía en el mercado mayorista.

5. FACTURACIÓN Y PAGO: El Comercializador podrá facturar con periodicidad semanal, quincenal, mensual o bimestral la cantidad a abonar por el Cliente derivada del presente Contrato, que engloba tanto el concepto de adquisición de energía como el de acceso a la Red de Distribución, en función de la forma y/o temporalidad de las lecturas realizadas por las entidades encargadas de ello. El Comercializador podrá modificar la periodicidad de las facturas de forma unilateral, debiendo comunicar dicha modificación previamente al Cliente con una antelación mínima de diez días a su aplicación. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por el Cliente en las Condiciones Particulares. La fecha en la que se debe realizar el pago es aquella en que la entidad bancaria en la que se ha realizado la domiciliación reciba la comunicación con el importe a abonar por el Cliente. Para la facturación de los consumos de energía eléctrica efectuados, se utilizarán las lecturas realizadas por las entidades encargadas de ello, conforme a la normativa reguladora aplicable. Para el supuesto de que las labores de lecturas no sean realizadas antes de la finalización del periodo de facturación por causas no imputables al Comercializador, el Cliente faculta expresamente al Comercializador a facturar una cantidad estimada, tomando como referencia los consumos de su Punto de Suministro correspondientes al promedio de los últimos tres meses, y ello sin perjuicio de la posterior regularización en un plazo no superior a seis meses desde la facturación estimada, una vez efectuadas por la entidad competente la lectura preceptiva. Las facturas no abonadas en su totalidad en las fechas previstas por causas no imputables al Comercializador tendrán la consideración de deuda vencida, pudiendo ser susceptibles de ejecución inmediata. Igualmente, el impago de cualquier factura devengará intereses de demora según lo establecido para ello en la ley de lucha contra la morosidad Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, y sin perjuicio de lo establecido en el resto de Condiciones Generales. En el caso de que el Cliente tenga deuda pendiente quedará a criterio del Comercializador la aceptación o no de las solicitudes del servicio correspondiente.

En cumplimiento con el artículo Art. 29 de Ley 15/199 de Protección de datos y del Art. 39 de la Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS: Los precios y condiciones reflejados podrán ser modificados por el Comercializador en cualquier momento durante la duración del contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas, todo ello de conformidad con la presente Condición. El Comercializador notificará al Cliente la fecha concreta de la revisión de precios, previa información pública o mediante escrito dirigido al mismo, y con un mínimo de un mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. No obstante lo anterior, en el caso de que la modificación supusiera un aumento del precio sobre el inicialmente estipulado, el Cliente podrá comunicar al Comercializador su decisión de resolver el contrato, de acuerdo con los procedimientos reglamentariamente establecidos en lo referente a cambio de suministrador. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito al Comercializador dentro del plazo de los quince días siguientes a la puesta en público conocimiento o a la notificación escrita de la modificación de las condiciones económicas. Transcurridos quince días desde la puesta

en público conocimiento o desde la comunicación al Cliente sin haber recibido contestación por escrito del mismo manifestando su deseo de resolver el Contrato, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones económicas en la fecha determinada por el Comercializador. En caso de que la resolución contractual por parte del cliente no pudiera hacerse efectiva, por condicionantes de tramitación reglamentaria ajenos al Comercializador, con anterioridad a la entrada en vigor de los nuevos precios establecidos, éstos serían directamente aplicables al Cliente hasta que la resolución contractual se hiciera efectiva. No tendrán la consideración de modificaciones las motivadas por disposiciones legales o reglamentarias de cualquier índole relacionadas con las condiciones de prestación así como por la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o de las ya existentes a la fecha del Contrato, o la actualización de los parámetros de un producto como consecuencia de la actualización por IPC y las variaciones al alza o a la baja en las tarifas y peajes de acceso y otros valores regulados, siendo trasladables al Cliente en la medida en que le resulte de aplicación. Por otra parte, cuando con posterioridad a la fecha de este Contrato, se aprueben, promulguen, ratifiquen o modifiquen disposiciones legales o reglamentarias de índole administrativo, mercantil o tributario, o se modifique la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o de las ya existentes a la fecha del Contrato, en virtud de las cuales el Comercializador sufriera un aumento de coste o una alteración de las condiciones de prestación del suministro directamente relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones, el Comercializador podrá aumentar el precio proporcionalmente, previa comunicación escrita al Cliente, de modo que se restablezca el equilibrio económico de la prestación a la que viene obligado el Comercializador. Cualquier modificación de las condiciones económicas del Contrato de Acceso será repercutible directamente al Contrato de Suministro, y sin que en este caso pueda ser objeto de resolución por las partes.

7. DERECHO DE ACOMETIDA Y DEPOSITO DE GARANTIAS: Los gastos que originen los trabajos de enganche, extensión, reconexión, verificación, u otros derechos de acometida necesarios para atender el nuevo suministro o para la ampliación del ya existente, que correspondan a la Empresa Distribuidora, serán a cargo del Cliente. El Comercializador podrá exigir al Cliente en el momento de la contratación y en todo caso antes del inicio del suministro, la entrega de una fianza o Depósito de Garantía por el importe establecido legalmente. El Cliente autoriza al Comercializador a aplicar la parte correspondiente del mencionado depósito al saldo de las cantidades pendientes de pago en el momento de la resolución contractual.

8. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO: En caso de impago por parte del Cliente, y sin perjuicio de lo establecido en la Condición General 5ª, el Comercializador podrá tramitar, de acuerdo con la normativa vigente, la suspensión del suministro, si transcurridos 20 días naturales desde la presentación al cobro a la entidad financiera donde el Cliente tenga domiciliado el pago de la factura, ésta no hubiera sido satisfecha íntegramente. El Comercializador, en este caso, dará a conocer al Cliente la fecha de suspensión con una antelación mínima de 5 días. Asimismo, el suministro podrá ser suspendido:

- En casos de fuerza mayor, tal y como son definidos en la Condición General 10ª.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones dimanantes de este Contrato y, en especial, la falta de pago de cualquier factura en el plazo previsto.
- En general, en los supuestos previstos en la normativa eléctrica vigente y, especialmente, el incumplimiento de cualquier obligación que se imponga al Cliente como usuario del servicio, por razones de seguridad o riesgo para personas o bienes, o realización de tareas necesarias de mantenimiento, reparación, ampliación o sustitución de instalaciones.
- Por resolución contractual, y de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

Si el Comercializador suspendiese el suministro por impago, no se producirá la reposición del mismo hasta que el Cliente haya realizado todos los pagos adeudados, así como los intereses de demora devengados y los gastos ocasionados por la suspensión y eventual reposición del suministro.

9. RESOLUCION DEL CONTRATO: Son causas de resolución del Contrato, con independencia de las señaladas en la legislación vigente, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquier obligación dimanante del Contrato, en especial, el impago del precio, el uso de la energía suministrada para finalidad o uso distinto del establecido en el presente Contrato o el incumplimiento por parte del Cliente del compromiso de no resolver el

Contrato de Acceso mientras esté vigente el presente Contrato de Suministro.

b) Los supuestos de imposibilidad legal de tramitar la suspensión de suministro.

c) La situación de insolvencia o declaración de concurso de conformidad con la normativa vigente.

d) La modificación de las condiciones económicas por parte del Comercializador en los términos establecidos en la Condición General 6ª.

e) La comunicación expresa y fehaciente por el Cliente en el plazo de 7 días hábiles desde la firma del presente Contrato o desde su recepción en el caso de contratación por vía telemática o telefónica y siempre y cuando durante ese periodo no se haya hecho uso del Servicio.

f) Cualquier manipulación del equipo eléctrico sin conocimiento fehaciente de la comercializadora.

g) La terminación del Contrato por decisión unilateral del cliente antes de la fecha de vencimiento del contrato (Condición General 11ª), excepto por la modificación de las condiciones económicas por parte del Comercializador en los términos establecidos en la Condición General 6ª, originará a favor del Comercializador el derecho a ser indemnizado en una cantidad equivalente al 5% del precio del contrato por la energía pendiente de suministro hasta el vencimiento del contrato (para lo cual se utilizarán consumos históricos, conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y a la Directiva 2009/72/CE de 13 de julio de 2009 relativos a derechos de los consumidores. **Para los suministros de alta tensión**, en su caso, el Comercializador tendrá derecho a ser indemnizado según el producto de 1,116 céntimos €/kWh por los kWh de energía eléctrica que el Cliente hubiera consumido de no resolverse el Contrato y se calculará por la diferencia entre el consumo del año anterior (12 últimos meses) y la energía consumida hasta la fecha de la resolución anticipada. En el caso de no existir consumo en el año anterior (12 últimos meses), la magnitud de consumo a penalizar se calculará de la siguiente manera: Se dividirá el consumo real desde el inicio del contrato entre el número de días transcurridos desde el inicio del contrato hasta la fecha de baja del contrato. Este consumo diario se multiplicará por 365 días menos los días transcurridos desde el inicio del contrato hasta la fecha de baja. En el supuesto de resolución del contrato por impago, el Cliente estará obligado a abonar a IBERELÉCTRICA las cantidades debidas junto con los intereses de demora pactados, y además el pago de la indemnización a que se hace referencia en la condición anterior, en su caso en concepto de daños y perjuicios.

10. FUERZA MAYOR: No responderán el Cliente y el Comercializador del incumplimiento del Contrato de Suministro en casos de fuerza mayor y, en especial, si existe una imposibilidad por parte del Comercializador de adquirir o hacer llegar la energía eléctrica al Cliente, por causas no imputables a él, o por intervención directa o indirecta de terceros.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO, ENTRADA EN VIGOR E INICIO DEL SUMINISTRO: El presente Contrato de Suministro se suscribe por un plazo de duración de un año a contar desde el inicio del suministro y será prorrogado automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de diez, de no mediar comunicación previa escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento. El Contrato entrará en vigor a la fecha de su firma, si bien su efectividad quedará condicionada al momento en que se disponga del acceso a la red de distribución así como a la previa verificación por el Comercializador de los datos aportados por el Cliente a la fecha de la firma del contrato, pudiendo rechazar el mismo en caso de discrepancia o incorrección de datos o en caso de deuda anterior pendiente. En caso de que el acceso a la red de distribución no se concediese antes de 3 meses desde la firma del presente documento, el Contrato quedará condicionado a la revisión, por acuerdo entre las partes, de las condiciones económicas para el/los Punto/s de Suministro objeto del mismo. En caso contrario se entenderá como no suscrito. El Cliente, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá dar por terminado el presente Contrato en cumplimiento del apartado g) de la Condición General 9ª de este documento, con las penalizaciones por la falta de cumplimiento de permanencia que fueren igualmente de aplicación a tenor del referido apartado.

12. NOTIFICACIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO:

12.1. Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones efectuadas al Cliente, incluidas las relacionadas con la gestión del cobro, mediante su remisión a la dirección postal facilitada por el Cliente por correo ordinario o cualquier otro medio que garantice la comunicación, así como mediante el correo electrónico que hayan sido facilitados por el Cliente a IBERELECTRICA. Es obligación del Cliente notificar fehacientemente a IBERELECTRICA el cambio de dirección postal o de correo electrónico durante toda la vigencia del contrato.

Firma Cliente (firma y sello):



Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones efectuadas a IBERELÉCTRICA mediante su remisión a la dirección C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena (Sevilla), por correo ordinario o cualquier otro medio que garantice la comunicación, así como las dirigidas a la dirección de correo electrónico atencionalcliente@iberelctrica.com.

12.2. Este contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por la legislación española vigente en cada momento.

13. **ESCRITO DE REVOCACIÓN:** Dirigiendo escrito a: **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA SL**, C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena (Sevilla). Aportando Razón Social/Nombre, Apellido, NIF, Nº Contrato o CUPS, Fecha Contrato.

14. **DERECHO DE DESISTIMIENTO:** Información exclusiva para clientes considerados consumidores y usuarios a los efectos previstos en la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y normativa complementaria.

Tiene usted derecho a desistir el presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación. El plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales a contar desde el día de la firma del contrato.

Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá usted notificarnos dicha decisión por correo postal enviado a **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.**, C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 de Marchena (Sevilla) o mediante correo electrónico a contratacion@iberelctrica.com.

Podrá utilizar el modelo de desistimiento que figura más abajo, aunque su uso no es obligatorio. Para cumplir el plazo de desistimiento basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada a **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.**, antes que venza el plazo correspondiente.

Para cumplir el plazo de desistimiento **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.** no procederá a efectuarle suministro eléctrico alguno o dejará de realizarlo en caso de que se hubiese iniciado el suministro.

Ibereléctrica Comercializadora, S.L.

 **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.**
C.I.F. [REDACTED]
Centro Comercial Planelles
C/ Manuel Rojas Marcos, 14 - 2ª Planta
41620 MARCHENA (Sevilla)
www.iberelctrica.com

Fecha: 15/02/2024

Firma Cliente (firma y sello):



FORMULARIO DE DESISTIMIENTO:

Información exclusiva para clientes considerados consumidores y usuarios a los efectos previstos en la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y normativa complementaria y para el único supuesto que desee desistir del contrato, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, SL
C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles
41620 de Marchena (Sevilla)

Por la presente, le comunico que desisto del contrato de suministro eléctrico realizado con vuestra compañía el día ____ de _____ de 20__.

Firmado D/Dña _____ con

DNI/NIF _____ y dirección de suministro _____

con CUPS _____, CP _____, ciudad _____

y provincia _____.

Firma Cliente (firma y sello):

CUPS(1): [REDACTED]

(No rellenar espacios sombreados) N° Contrato: 0024845

(1) Código Universal de Punto de Suministro. (**) Cumplimentar obligatoriamente

Agente: 62edelvalle 5 Agencia: [REDACTED]

DATOS FISCALES DEL CLIENTE (Titular de la póliza de suministro) Particular (*) Autónomo/Empresa (*) CC.PP. (*)

Razón social / Apellidos, Nombre (*): ARZOBISPADO DE TOLEDO

DNI / CIF (*): [REDACTED] Actividad Principal (*): Actividades de los hogares como productores de bienes CNAE (*): T9810

Representante Legal: [REDACTED] DNI: [REDACTED]

Dirección (*): ARCO DE PALACIO Escalera/Piso/Puerta (*): [REDACTED]

C.P. / Localidad (*): 45002 / TOLEDO Provincia (*): TOLEDO

Teléfono 1: [REDACTED] Teléfono 2: [REDACTED] Teléfono Móvil (*): [REDACTED]

EMAIL (2): [REDACTED] * Se acepta el envío de facturas a través de este medio.

(2) Si no existe e-mail, especificar en este campo "ENVÍO CORREO ORDINARIO".

DATOS DE ENVÍO (Envío de facturas y otras comunicaciones). Rellenar sólo aquellos que sean diferentes a los Datos Fiscales del Cliente

Apellidos, Nombre: [REDACTED] DNI: [REDACTED]

Cargo que ocupa: [REDACTED] Tfno. Móvil: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] Escalera/Piso/Puerta: [REDACTED]

C.P. / Localidad: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

Tfno. Fijo: [REDACTED] EMAIL: [REDACTED]

(*) Indicar la dirección de envío de facturas y otras comunicaciones: De contacto Fiscales de cliente De Punto de Suministro

DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Vía (*): CALLE NTRA SEÑORA DE LA PIEDAD N°/Escalera/Piso/Puerta: [REDACTED] C.P.: 45600

Aclarador Dirección (*): 0009 02 DRA Localidad / Provincia (*): TALAVERA DE LA REINA / TOLEDO

Condiciones Económicas³ Modalidad Fijo⁴ Modalidad Tarifa Plana Precio Indexado Mibgas⁶

(3) Señalar con una X la modalidad deseada

Tabla de precios FIJOS y SERVICIOS de Gas Natural:

Tarifa: RL. 1; Grupo Presión: Grupo: 01

TARIFA ACCESO	TÉRMINO FIJO (€/kWh día)	TÉRMINO VARIABLE (€/kWh)	K _i (€/MWh)	Peaje _i (€/MWh)	CÓDIGO TARIFA
RL. 1	0,067991		9,191832	16,525000	INDEXADO M MIBGAS BOE

(4) Observaciones Modalidad Fijo: El precio fijo pactado en contrato no incluye ni el Impuesto sobre Hidrocarburos ni el IVA.

Fecha de inicio solicitada A ciclo de lectura Cuanto Antes A fecha concreta (5): [REDACTED]

(5) Esta fecha deberá ser el día 1, 11 o 21 de cada mes, ya que son fechas establecidas por la CNMC para la activación de los suministros.

(6) Precio Indexado Mibgas: El término de energía variable será igual al Precio Medio Mensual de las subastas diarias de Mibgas (PMM) más una constante (K_i) según tarifa y más los peajes correspondientes (Peajes_i) según tarifa expresado en €/MWh. Además Iberelétrica aplicará un coste de gestión o FEE de 10 €/MWh. La fórmula será la siguiente:

$$\text{Término de Energía Variable} = ((\text{PMM} + K_t + \text{FEE}_i + \text{Peaje}_t) / 1000)$$

El valor de variables para las distintas tarifas se encuentra indicadas en la tabla de precios superior.

Observaciones: Precio I.H, I.M e IVA no incluidos. Precio del término fijo y de término variable expresado en €/kWh y redondeado a 6 decimales. Iberelétrica aplicará en la facturación lo establecido en la Circular 6/2020, de 22 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural. Para la obtención de los precios base del término variable se ha considerado la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas natural. El resultado será repercutido de forma unitaria sobre la energía total medida por el contador. Mediante dicho importe unitario se facturará la totalidad de la energía medida por el contador en el periodo a facturar para cada uno de los PS. Facturación de las tarifas de acceso según reglamentación vigente en cada momento.

El abajo firmante solicita contratar con Iberelétrica Comercializadora, S.L. el suministro de gas por una DURACIÓN DE UN AÑO prorrogables automáticamente por periodos anuales, de acuerdo con las Condiciones Generales que se encuentran en los anexos, los cuales se hacen entrega en este acto, así como también en www.iberelétrica.com. A tal efecto, autoriza expresamente a esta empresa a contratar con su actual distribuidora, por sí misma y asumiendo a todos los efectos, la posición jurídica contractual del cliente, el Acceso de Terceros a la Red (ATR), así como a gestionar la resolución de su actual contrato, para que Iberelétrica sea su nuevo suministrador. El solicitante declara igualmente que los datos y la información reflejada en la presente solicitud son completos y veraces, autorizando a la mencionada empresa a efectuar las comprobaciones de los mismos, admitiendo que esta solicitud no implica la aceptación de Iberelétrica. Ambas partes renuncian a su fuero y se someten expresamente a los Juzgados de Marchena (Sevilla). En caso de modificaciones de las condiciones económicas del presente contrato, el Comercializador notificará al Cliente la fecha de la revisión de precios, previa información pública o mediante escrito dirigido al mismo, y con un mínimo de un mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. **La terminación del Contrato por decisión unilateral del cliente** durante el año natural incurso de que se trate, excepto por la modificación de las condiciones económicas por parte del Comercializador, originará a favor del Comercializador el derecho a ser indemnizado (por cada día restante de contrato) en 0,21€ (para RL.1), 0,52 € (para tarifas RL.2), 2,60 € (para tarifas RL.3), 6,5€ (para tarifas RL.4), 10,3€ (para tarifas RLTB.5) y 16,4€ (para tarifas RLTB.6). La devolución de cualquier recibo enviado al cobro podrá generar un coste de hasta 100 euros. En el caso de reclamación de importes impagados, se podrá generar un coste de hasta 40 euros. Ambos serán aplicados e incluidos de forma proporcional en factura. Los precios estarán vigentes durante el periodo anual indicado y se repercutirá en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas de peajes de acceso, cánones y demás valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración para su aplicación durante la duración del contrato, tomando como base las órdenes ETU/1976/2016 y ETU/1977/2016.

Firmado por [REDACTED] (R: ****0002*)

el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Fecha 03/12/2024

Firma del cliente (Firma y sello)

Iberelétrica Comercializadora, S.L.

ACREEDOR (CREDITOR)

Identificación del acreedor / Creditor identifier: ES81000B90037243
Nombre Iberelétrica Comercializadora, S.L.
Dirección C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles.
C.P. / Población / Provincia 41620 / Marchena / Sevilla
País España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta bancaria siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y /o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su identidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad bancaria.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payments is due. Please contact your bank for detailed procedures in such a case.

A CUMPLIMENTAR POR EL DEUDOR (TO BE COMPLETED BY THE DEBTOR)

Nombre del deudor
Debtor's name: ARZOBISPADO DE TOLEDO

Dirección del deudor/es
Address of the debtor: ARCO DE PALACIO

C.P. / Población / Provincia
Postal Code / City / Town: 45002 / TOLEDO / TOLEDO

Número de cuenta. IBAN
Account number. IBAN: [REDACTED]

Tipo de pago
Type of payment: RECURRENTE

Referencia de mandato
Mandate reference: [REDACTED]

País del deudor
Country of the debtor: ESPAÑA

Swift. BIC (8 u 11 caracteres)
Swift. BIC (Up to 8 or 11 characters): [REDACTED]

Fecha / Localidad
Date / location: 3/12/2024 TOLEDO (TOLEDO)

Firma y sello
Signature of the debtor:

ARZOBISPADO DE TOLEDO

IMPORTANTE: Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente.

Firmado por ***9511** [REDACTED] (R: ****0002*)
el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia.
Once signed, this order must be sent to the creditor from storage.

Cliente: ARZOBISPADO DE TOLEDO

CIF / NIF: ██████████

Dirección: ARCO DE PALACIO

C.P. / Población: 45002 / TOLEDO / TOLEDO

CUPS: ██████████

IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.

██████████

C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles

41620 Marchena (Sevilla)

Muy Sres. míos:

Sirva la presente para comunicarles mi deseo de cambio de comercializador, para que desde este momento se inicien los trámites necesarios para que IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA, S.L. pase a ser el comercializador de gas natural de mi punto de suministro.

Reciban un cordial saludo,

Fdo.: ARZOBISPADO DE TOLEDO

El cliente.

años
2014 - 2024

Firmado por ***9511** ██████████ (R: ****0002*)
el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica
Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia
Estatual de Administración Tributaria.

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las normativa vigentes en materia de protección de datos personales: **a)** Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), **b)** la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPD-GDD) y **c)** Otras normativas vigentes en materia de Protección de Datos, le informamos por esta cláusula que:

1º Los datos personales aportados en este formulario serán tratados por **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.**, -El Responsable del Tratamiento, en adelante- con la finalidad de la **GESTIÓN DE DATOS DE CLIENTES Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**

2º A los efectos de que usted pueda ser asesorado o informado en todo en cuanto a Protección de Datos de Carácter Personal se refiere, ponemos a su Disposición la figura del Delegado de Protección de Datos. Puede contactar con:

- **Perkins Human Media;**
- **Calle Compañía 39 -41620, Marchena / Sevilla-**
- **Tlfno.: 955.845.215**
- **Email: dpo@perkinshumanmedia.net**
- **Web: www.perkinshumanmedia.net**

3º Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que usted no ejerza ningún derecho de los que lo amparan.

4º Sus datos estarán sujetos a Cesión o Comunicación, siendo los destinatarios: **a)** organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; **b)** administración tributaria; **c)** bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; **d)** administración pública con competencia en la materia a bien de que podamos prestarle los servicios por usted contratado.

5º Sus Datos de Carácter Personal no serán objeto de Transferencias Internacionales de Datos, si así ocurriera, se lo pondremos previamente en su conocimiento y le solicitaremos su consentimiento expreso y por escrito.

6º Una vez sus datos ya no sean necesarios, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

7º Tiene derecho a: **a)** solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.**, con domicilio en calle Manuel Rojas Marcos 14, 2º Planta -41620, Marchena / Sevilla- o enviando un correo electrónico a info@iberelétrica.com. Tanto en un modo como en otro, adjunte una fotocopia de su NIF o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer; **b)** Tiene igualmente derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada del mismo; **c)** A presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de Control Española -AEPD- (www.aepd.es; Tlfno.s: 912-663-517 ó 901-100-099; Extensión 4 -Atención al Ciudadano-).

8º Que la presente cláusula tiene, a efectos del deber de informar en cuanto a Protección de Datos de Carácter Personal, la condición de básica. Para ampliar la misma, visite nuestra web corporativa: www.iberelétrica.com/privacidad.

Sí	No	Consentimiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento envío de información publicitaria emitida por el Responsable del Tratamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento mi inclusión en las redes sociales del Responsable del Tratamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Consiento la inclusión de mi teléfono móvil en la lista de difusión de SMS del Responsable del Tratamiento. (Para cada consentimiento, tache la casilla deseada. No se puede dejar las dos en blanco)

Con la firma del presente documento, en mi condición de Cliente, me considero informado/a y otorgo mi consentimiento para el tratamiento mencionado.

Cliente: **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

DNI/CIF: XXXXXXXXXX

Firma Cliente (firma y sello):

Fecha: **03/12/2024**

Firmado por ***9511** XXXXXXXXXX (R: ****0002*)
el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica
Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia
Estatual de Administración Tributaria.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMERCIAL

D./D^a **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

con DNI/NIF [REDACTED] y dirección del punto de suministro sito en

CALLE NTRA SEÑORA DE LA PIEDAD

con CUPS [REDACTED] por medio del presente

documento, que en ningún caso supone una contratación

DECLARO

Que la información recibida sobre los servicios contratados con Iberelétrica Comercializadora, S.L. ha sido solicitada personalmente con anterioridad, así como el estudio comercial realizado y el contrato suscrito ha sido solicitado expresamente por mí de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 46.

Firma Cliente (firma y sello):

Cliente: **ARZOBISPADO DE TOLEDO**

Fecha: **03/12/2024**

La comunicación enviada quedará incorporada a un fichero del que es responsable **IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA S.L.** Esta comunicación se utilizará exclusivamente para tratar sus datos para atender su solicitud, siempre de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, sobre protección de datos. Sus datos no se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, y se mantendrán mientras no solicite su cancelación.

En cualquier momento usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y oposición, o si procede, a la limitación y/o cancelación del tratamiento, comunicándolo por escrito, indicando sus datos personales a Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta 41620, Marchena o mediante un email a administracion@iberelétrica.com.

Firmado por ***9511** [REDACTED] (R: ****0002*)
el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica
Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia
Estatual de Administración Tributaria.

1.- OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto el suministro de gas natural canalizado y, en su caso, el servicio de mantenimiento de la instalación de gas natural en las condiciones establecidas a continuación por parte de Iberelétrica Comercializadora S.L. (en adelante IBERELECTRICA), en el domicilio del Cliente que consta en su encabezamiento.

1.2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

IBERELECTRICA no será responsable de los daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos de los elementos cubiertos por el presente contrato, salvo que dichos daños sean debidos a las actuaciones de IBERELECTRICA. IBERELECTRICA tampoco será responsable de los daños causados a terceros por los elementos cubiertos por el presente contrato ni de los daños ocasionados a dichos elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes. El Cliente declara conocer que las intervenciones de IBERELECTRICA sobre aparatos o instalaciones que se encuentren en periodo de garantía es susceptible de interrumpir la validez de las mismas por lo que asume la responsabilidad derivada de dicha intervención.

2.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo comunicación expresa y fehaciente de cualquiera de las partes con al menos quince (15) días de antelación a la fecha de su vencimiento.

Con anterioridad a la entrada en vigor, el Cliente autoriza a IBERELECTRICA a consultar ficheros con información de solvencia patrimonial y crédito, así como la situación concursal del Cliente. Si el Cliente estuviera en situación concursal o sus datos aparecieran en ficheros con información de solvencia patrimonial, IBERELECTRICA podrá optar por extinguir cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de la firma de este contrato, por no haber entrado en vigor. En este supuesto, IBERELECTRICA enviará al Cliente una comunicación en la que se informará que (i) el contrato no ha entrado en vigor y (ii) que se entiende extinguidos cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de la firma del mismo. El presente contrato permanecerá vigente, aún en el caso de que se haya solicitado la baja del mismo por el Cliente, hasta el momento en que se produzca el cese de suministro y, en su caso, la retirada efectiva del contador, por lo que el Cliente será el responsable de abonar el suministro que se derive del presente contrato hasta ese momento, incluyendo el coste de retirada.

El Cliente está obligado a permitir la entrada en el domicilio a la empresa distribuidora para llevar a cabo dicho cese, en caso de encontrarse el contador en el interior de la vivienda o local. Los servicios objeto de este contrato entrarán en vigor cuando IBERELECTRICA reciba la documentación contractual firmada. En el caso de contratación telefónica, el contrato entrará en vigor una vez validada la locución contractual, que se realizará en un plazo aproximado de 48 horas. En ambos casos la entrada en vigor quedará condicionada a la autorización del acceso por parte de la compañía distribuidora.

En caso de la contratación simultánea de suministro de gas natural y del servicio de mantenimiento de la instalación de gas natural, la activación de este último quedará supeditada a la activación del suministro de gas.

En caso de resolución unilateral anticipada, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios causados (incluidos el abono de las tarifas de acceso por el periodo que reste hasta la finalización del contrato, salvo que IBERELECTRICA quede liberada de su abono a la Distribuidora).

Adicionalmente, para el supuesto de resolución anticipada sin causa justificada antes de iniciar la primera prórroga del contrato de suministro de gas natural o en el caso de terminación por desistimiento unilateral de la parte contratante durante el primer año de vigencia del contrato, excepto por la modificación de las condiciones económicas por parte del Comercializador, deberá abonar una penalización por importe de:

Tarifa de acceso	€/día restante contrato
RL.1	0,21
RL.2	0,52
RL.3	2,60
RL.4	4,50
RL.5	7,40
RL.6	10,30

Firmado por [REDACTED] (R: [REDACTED]) el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Agencia Nacional de Moneda y Timbre, en colaboración con la Agencia Estatad de Administración Tributaria.

3.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

3.1. Los precios del suministro de gas contratados para la primera anualidad son los que se establecen en las condiciones económicas del contrato. A partir del primer año de vigencia, se actualizarán cada 1 de enero de acuerdo a la variación del IPC, siendo éste el valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.2. A los precios del suministro de gas establecidos en las condiciones económicas se les añadirá el correspondiente I.V.A./I.G.I.C. y los Impuestos Especiales del Gas.

3.3. Cualquier variación que se produzca en las Tarifas de Acceso vigentes o en los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse o crearse por la Administración para el periodo de vigencia del presente contrato y que se devenguen como consecuencia del suministro, podrán ser trasladados automáticamente a los precios del suministro establecidos en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales.

3.4. Los precios de gas, productos y servicios se actualizarán cada 1 de enero de acuerdo a la variación del IPC, siendo éste el valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.5. Los precios y condiciones reflejados podrán ser modificados por el Comercializador en cualquier momento durante la duración del contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas, todo ello de conformidad con la presente Condición. El Comercializador notificará al Cliente la fecha concreta de la revisión de precios, previa información pública o mediante escrito dirigido al mismo, y con un mínimo de un mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. No obstante lo anterior, en el caso de que la modificación supusiera un aumento del precio sobre el inicialmente estipulado, el Cliente podrá comunicar al Comercializador su decisión de resolver el contrato, de acuerdo con los procedimientos reglamentariamente establecidos en lo referente a cambio de suministrador. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito al Comercializador dentro del plazo de los quince días siguientes a la puesta en público conocimiento o a la notificación escrita de la modificación de las condiciones económicas. Transcurridos quince días desde la puesta en público conocimiento o desde la comunicación al Cliente sin haber recibido contestación por escrito del mismo manifestando su deseo de resolver el Contrato, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones económicas en la fecha determinada por el Comercializador. En caso de que la resolución contractual por parte del cliente no pudiera hacerse efectiva, por condicionantes de tramitación reglamentaria ajenos al Comercializador, con anterioridad a la entrada en vigor de los nuevos precios establecidos, éstos serían directamente aplicables al Cliente hasta que la resolución contractual se hiciera efectiva. No tendrán la consideración de modificaciones las motivadas por disposiciones legales o reglamentarias de cualquier índole relacionadas con las condiciones de prestación así como por la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o de las ya existentes a la fecha del Contrato, o la actualización de los parámetros de un producto como consecuencia de la actualización por IPC y las variaciones al alza o a la baja en las tarifas y peajes de acceso y otros valores regulados, siendo trasladables al Cliente en la medida en que le resulte de aplicación.

4.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

4.1. En el suministro de gas natural, se realizará la facturación y se remitirá/n al Cliente, con la periodicidad prevista en la legislación vigente, a la dirección indicada por éste, y se pasará al cobro dentro de los tres (3) días naturales posteriores al día de emisión de la factura.

4.2. El precio del servicio de mantenimiento de la instalación de gas contratado se abonará en la correspondiente factura de suministro de gas.

4.3. El importe de los suministros y servicio de mantenimiento deberá ser abonado por el Cliente en sus fechas de vencimiento. Las cantidades adeudadas y no pagadas por cualquiera de los suministros y servicios contratados devengarán interés de demora (interés legal incrementado en tres puntos), así como los gastos bancarios que, en su caso, se originen sin necesidad de requerimiento, desde que finalice el plazo de pago. En caso de adeudar varios conceptos a IBERELECTRICA, los pagos parciales se imputarán conforme a las indicaciones del Cliente y en su defecto, en primer lugar, a saldar los cargos por otros bienes, servicios o cobros devueltos como lugar al suministro.

El cobro de devolución de cualquier recibo enviado al cobro podrá generar un coste de hasta 100 euros. En el caso de reclamación de importes impagados, se podrá generar un coste de hasta 40 euros. Ambos serán aplicados e incluidos de forma proporcional en factura.

5.- DESTINO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO CONTRATADO:

La energía suministrada se destinará únicamente para el consumo del punto de suministro señalado en el presente contrato, declarando el Cliente que tiene justo título para el uso de dicha vivienda o local durante la duración del contrato.

La calidad del suministro es responsabilidad de la compañía distribuidora. En consecuencia, si el Cliente o IBERELECTRICA constatan que la calidad del servicio suministrado es inferior a la exigible, gestionarán con la distribuidora las compensaciones y reembolsos aplicables en su facturación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios existentes. Cualquier daño o perjuicio ocasionados a cualquier aparato, equipo o instalación del Cliente que tengan su origen en cortes o alteraciones en el suministro serán responsabilidad de la compañía distribuidora.

Será por cuenta del Cliente el pago de los derechos de acometida, enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente determinados así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación sea conforme con la normativa vigente.

En cumplimiento con el artículo Art. 29 de Ley 15/199 de Protección de datos y del Art. 39 de la Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

6.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO/CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

6.1. El suministro de gas natural podrá suspenderse y quedar resuelto el presente contrato por las siguientes causas: (i) falta de pago; (ii) indisponibilidad de la red de transporte o distribución; (iii) fuerza mayor; (iv) uso de la energía suministrada en forma o para usos distintos de los contratados; (v) realizar derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en el contrato, o revender o ceder a terceros la energía suministrada; (vi) no permitir el acceso al personal autorizado por la empresa distribuidora para inspeccionar las instalaciones o para efectuar la lectura del contador; (vii) manipular las instalaciones y/o equipos de medida o control; (viii) deficiente conservación de las instalaciones y/o equipos correctores; (ix) cualquier otra causa legalmente prevista; (x) cuando se alteren las condiciones de seguridad; (xi) cualquier otro incumplimiento grave del presente contrato. Ante la falta de pago o por cualquier otra causa de las relacionadas anteriormente, IBERELECTRICA comunicará fehacientemente al Cliente la resolución del contrato y la suspensión del suministro de energía eléctrica y/o de gas natural a la compañía distribuidora.

6.2. El contrato de servicio de mantenimiento podrá resolverse en caso de: (i) Impago por parte del Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por IBERELECTRICA; (ii) no corrección por parte del Cliente en un plazo inferior a 3 meses, de los defectos o anomalías detectados durante alguna de las visitas de verificación de las instalaciones previstas en el presente contrato; (iii) modificación de las coberturas o de las condiciones económicas del contrato; (iv) modificaciones en las condiciones técnicas de las instalaciones cubiertas por el presente contrato, que las sitúe como excluidas del servicio; (v) incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier otra obligación dimanante del contrato.

6.3. El contrato del servicio de mantenimiento podrá resolverse por imposibilidad de realizarlo durante dos años consecutivos.

7.- DERECHO DE DESISTIMIENTO:

En el plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la firma del presente contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo mediante la remisión a IBERELECTRICA del documento de desistimiento que se adjunta por cualquiera de los medios indicados en dicho formulario.

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO:

Información exclusiva para clientes considerados consumidores y usuarios a los efectos previstos en la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y normativa complementaria y para el único supuesto que desee desistir del contrato, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

8.- SUBCONTRATACIÓN:

IBERELECTRICA podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, que cuenten con todas las autorizaciones preceptivas, la ejecución de los servicios contratados.

9.- NOTIFICACIONES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO:

9.1. Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones efectuadas al Cliente, incluidas las relacionadas con la gestión del cobro, mediante su remisión a la dirección postal facilitada por el Cliente por correo ordinario o cualquier otro medio que garantice la comunicación, así como mediante el correo electrónico que hayan sido facilitados por el Cliente a IBERELECTRICA. Es obligación del Cliente notificar fehacientemente a IBERELECTRICA el cambio de dirección postal o de correo electrónico durante toda la vigencia del contrato. Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones efectuadas a IBERELECTRICA mediante su remisión a la dirección C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena (Sevilla), por correo ordinario o cualquier otro medio que garantice la comunicación, así como las dirigidas a la dirección de correo electrónico atencionalcliente@iberelétrica.com.

9.2. Este contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por la legislación española vigente en cada momento.

9.3. Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar en que se efectúe el suministro.

10.- DERECHO DE DESISTIMIENTO: Información exclusiva para clientes considerados consumidores y usuarios a los efectos previstos en la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y normativa complementaria.

Tiene usted derecho a desistir el presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación. El plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales a contar desde el día de la firma del contrato.

Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá usted notificarnos dicha decisión por correo postal enviado a **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L., C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 de Marchena (Sevilla)** o mediante correo electrónico a contratacion@iberelétrica.com.

Podrá utilizar el modelo de desistimiento que figura más abajo, aunque su uso no es obligatorio. Para cumplir el plazo de desistimiento basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada a **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.**, antes que venza el plazo correspondiente.

Para cumplir el plazo de desistimiento **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.** no procederá a efectuarle suministro eléctrico alguno o dejará de realizarlo en caso de que se hubiese iniciado el suministro.

11.- ESCRITO DE REVOCACIÓN: Dirigiendo escrito a: **IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA S.L.** C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena (Sevilla). Aportando Razón Social/Nombre, Apellido, NIF, Nº Contrato o CUPS, Fecha Contrato.

Firma del cliente
(Firma y sello)

Ibereléctrica Comercializadora, S.L.



IBERELÉCTRICA COMERCIALIZADORA, S.L.
C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 de Marchena (Sevilla)

Por la presente se certifica que [REDACTED] (Nº de identificación) de vuestra compañía el _____
Firmado por [REDACTED] el día 16/12/2024 con un certificado emitido por la Fábrica _____ con DNI/NIF
y dirección de suministro [REDACTED] CP _____
ciudad de [REDACTED] en colaboración con la Agencia _____ con CUPS _____
Estatal de Administración Tributaria.
Firma Cliente (firma y sello):

Ibereléctrica Comercializadora, S.L. CIF: B90037243. C/ Manuel Rojas Marcos, 14, 2ª Planta, C.C. Planelles, 41620 Marchena, (Sevilla). Sociedad inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 5617, Folio 75, Hoja SE-95.384. Inscripción 1ª



DENFOR®

I-01-PQC-05-01

Revisión número: 1

Cl. Valdemorillo, 14
Pl. Ventorro del Cano
28925 Alcorcón (Madrid)
info@denfor.es

902 320 330
 902 195 624

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS NÚMERO 20121043

REUNIDOS

De una parte, el representante legal de DENFOR-e.p.c. S.L. (en adelante "contratista"), con domicilio social en Alcorcón (Madrid), cl. Valdemorillo nº 14, cuyos datos registrales y C.I.F. figuran reflejados en el cuerpo de este documento

Y de otra D/Dª [REDACTED] con domicilio, a estos efectos, en TOLEDO (provincia de TOLEDO) CL. ARCO DE PALACIO 3; y con D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero en la representación que ostenta

El/la/los segundo/a/os en nombre y representación de ARZOBISPADO DE TOLEDO (en adelante "contratante") vecino/a de TOLEDO provincia de TOLEDO con domicilio en CL. ARCO DE PALACIO 3; y con C.I.F. [REDACTED]

El/los representante/s asegura/n que su/s poder/es de representación está/n vigente/s y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas ni suspendidas, y que persiste/n la/s capacidad/es jurídica/s de quien/es representan.

MANIFIESTAN

Que el contratante está interesado en los servicios que ofrece el contratista, de cuya extensión, pormenores y condiciones tiene conocimientos con anterioridad, a través de la información que le ha sido facilitada por el propio contratista, y que lo cual llevan a efecto el presente contrato de arrendamiento de servicios, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El contratista adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, que figuran en anexo al presente contrato, quedando el contratante libre de responsabilidad. Son facultades del contratista la organización del trabajo y la disciplina del personal a su cargo, aunque el contratante podrá dirigir al mando correspondiente del contratista las observaciones y/o recomendaciones que resulten de su interés, pero sin que el contratante tenga autorización alguna sobre el personal de aquél.

SEGUNDA. La extensión de los servicios, su frecuencia, su realización, calendario y técnica, serán los que se indicaron en el proyecto de trabajo número 2012-0142-161 que forma parte del cuerpo del presente contrato, con las variaciones, en su caso, acordadas por las partes intervinientes, según quedan reflejados en el anexo I al presente.

TERCERA. Si se produjeran modificaciones sustanciales de las estructuras de las instalaciones o zonas en que se deben realizar los servicios, que influyesen en la calidad de éstos, el contratista podrá revisar el precio comunicándose al contratante con la debida antelación.

CUARTA. El contratante pondrá a disposición del personal técnico y operativo del contratista el acceso a las zonas que este estime preciso para el correcto cumplimiento de los trabajos contratados. Si por causas ajenas al contratista se denegara o se retrasase el acceso a las zonas donde se deben realizar los trabajos, no será responsabilidad del

CONFORME
El contratante (*)

DENFOR-e.p.c. S.L.
p.p.

Fdo. [REDACTED]

F. [REDACTED]

(*) En caso de tratarse de una persona jurídica, debe figurar la firma legalizada.



EMAS
2012



ES VÁLIDO SI CONTIENE ENMIENDAS O RASPAGURAS

Página 1 de 2

DENFOR-e.p.c., S.L. - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 8732, Libro 0, Folio 23, Sección 8ª, Hoja M-140507, Inscripción 9ª - C.I.F.: B-45250305



1-01-PQS-05-01

ANEXO 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS NÚMERO:

20121043

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

jueves, 25 octubre, 2012

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO VINCULADO:

20120143151

Contratista: DENFOR-e.p.c. S.L.

C.I.F./N.I.F. [REDACTED]

Contratante: ARZOBISPADO DE TOLEDO

C.I.F./N.I.F. [REDACTED]

Periodo inicial desde el

25/10/2012

hasta el

24/10/2013

Importe

257,47€

Inmuebles y/o zonas comprendidos en el contrato y que serán objeto de los servicios:

Nº ID	Dirección completa
SIN-CL. REY4	SINAGOGA SANTA MARIA LA BLANCA - CL. REYES CATÓLICOS 4 45002 TOLEDO TOLEDO

CONDICIONES OPERATIVAS DEL CONTRATO (Prevision de fechas y productos recomendados. Ver también cláusula 3.2ª y 3.3ª del contrato)

Frec.	Fechas		Especies diana Denominación científica	Inmuebles y/o zonas		Productos	Dist.
	Mes y año			Nº ID	Identificación		
1	2	octubre 2012	<i>Rattus Norvegicus</i>	SIN-CL. REY4	Ver inmuebles y/o zonas	COAGULANTE 2ª GENERA	Facultativa
PERIMETRO DEL PATIO DE LA CASA PARTICULAR Y BAJOS DE LA SINAGOGA							
2	2	abril 2013	<i>Rattus Norvegicus</i>	SIN-CL. REY4	Ver inmuebles y/o zonas	COAGULANTE 2ª GENERA	Facultativa
PERIMETRO DEL PATIO DE LA CASA PARTICULAR Y BAJOS DE LA SINAGOGA							

Observaciones a tener en cuenta en los servicios: Indicar "SI" o "NO"

Plano de control antivectorial	SI	Certificación de tratamiento	SI
Horario nocturno	NO	Cita previa	SI
Servicio en días inhábiles	NO		

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO (Prevision de fechas de facturación de los servicios). Impuestos no incluidos

FORMA DE REINTEGRO PREVISTA: TRANSFERENCIA BANCARIA A LA VISTA

Datos bancarios del contratante (C.C.C.):

Nº Orden	Fecha de giro	Importe	Nº Orden	Fecha de giro	Importe
1	octubre 2012	355,46 €			

Variación de precio prevista en la renovación: Índice anual general de precios de consumo

CONFORME
El contratante (*)

[REDACTED]

Fdo. [REDACTED] TASI [REDACTED]

[REDACTED] I.F. [REDACTED]

DENFOR-e.p.c. S.L.
p.p.

[Signature]



(*) En caso de tratarse de una persona jurídica, debe figurar la abreviatura de la misma

Contrato 20121043

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI CONTIENE ENMIENDAS O RASPAGURAS

Página 1 de 35

OTRAS OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

GARANTÍA:

DENFOR-e.p.c. S.L. garantiza todos sus servicios y se compromete a variar facultativamente los bloques, productos, técnicas y/o frecuencias de tratamiento, o cualquier otro elemento que afecte al número de la calidad de aquellos. Estas variaciones, caso de producirse, no supondrán variación alguna del precio pactado.

CONFORME
El contratante (*)

[Redacted signature area]

DENFOR-e.p.c., S.L.
p.p:

[Handwritten signature]

■ En caso de tratarse de una persona jurídica, debe figurar la interfirma de la persona



EXMO AYUNTAMIENTO DE OCAÑA
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA (GESTAGUA)



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CONTADOR	
SISTEMA	_____
MARCA	DN13
NUMERO	_____
CALIBRE	13
Contrato nº	_____

En la localidad de Ocaña a 30 de ABRIL de 1992
 Ante D. _____ Jefe de Explotación de GESTAGUA, S.A.
 (Servicio Municipal de Agua) COMPARECE D. ARZOBISPADO DE TOLEDO
 mayor de edad, con domicilio en CL/ LOPE DE VEGA, 2, 3ª. B. CP 45300 Ocaña
 _____ provisto del D.N.I. nº _____, previamente autorizado
 Mediante resolución del Alcalde de fecha 23/10/12, al objeto de contratar
 el servicio de agua potable bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

- Primera.-** La empresa adjudicataria (GESTAGUA) se compromete a suministrar al Sr ARZOBISPADO DE TOLEDO con D.N.I. _____ el referido elemento con destino a USO 1-DOMESTICO, por medio del contador, cuyas características se reseñan al margen superior izquierdo de este documento, Para el inmueble situado en CL/ LOPE DE VEGA, 2, 3ª. B. CP 45300 Ocaña de esta ciudad.
- Segunda.-** El abastecimiento se contrata con arreglo a la Ordenanza Municipal correspondiente que el interesado conoce y acepta en su totalidad.
- Tercera.-** La prestación del Servicio de Agua, se refiere únicamente a la persona abonada y para la finca que fue solicitado el servicio, sin que por tanto puedan ser concedidos los derechos de abono a otras fincas, ceder gratuitamente el agua por parte del abonado, ni tampoco ser vendida a terceros.
- Cuarta.-** No podrá ser destinada el agua a otros usos diferentes del que figura en este contrato.
- Quinta.-** El abonado no tendrá derecho a formular reclamación alguna por las interrupciones que en el servicio puedan producirse, siempre y cuando dichas interrupciones sean motivadas por fuerza mayor o bien por causas ajenas a la competencia municipal.
- Sexta.-** La instalación del contador y su acometida solo podrán ser realizadas por el fontanero municipal o empresa concesionaria.
- Septima.-** El contador y los gastos de acometida son a cargo del usuario, comprometiéndose GESTAGUA a su mantenimiento, conservación o sustitución sin cargo para el usuario.
- Octava.-** El consumo se factura y cobra por bloques completos según la Ordenanza Fiscal reguladora vigente y la existencia de dos recibos en descubierto, podría determinar la suspensión del suministro previo expediente administrativo tramitado a instancia de la Empresa.
- Novena.-** Se considerarán defraudadores quienes disfruten del servicio sin haber obtenido el alta correspondiente; los abonados que no den conocimiento de las modificaciones introducidas en el servicio, quienes usen desproporcionalmente, sin motivo que lo justifique para usos no apropiados, el agua, desperdiándola o para uso distinto al que corresponde y le fue concedido, y los que se opongan a una inspección.
- Décima.-** El contador estará situado en lugar visible.
- Undécima.-** A partir de la llave de paso situada a pie de muro de fachada, la red es propiedad particular a todos los efectos de obligaciones y responsabilidades que su uso y mantenimiento conlleva. En el caso de que el contador estuviese situado en el interior del domicilio, la responsabilidad de la empresa concesionaria termina en la válvula situada en el collarín de toma de la red pública.
- Duodécima.-** El abonado se compromete expresamente al cumplimiento de todas estas cláusulas y a las condiciones que el Ayuntamiento establezca en lo sucesivo para la Regulación.

OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS: _____

NOTA MUY IMPORTANTE: La manipulación en la red de agua potable sin autorización municipal, bien de servicio público, constituye DELITO tipificado en los artículos 536, 537, 538 y 539 del Código Penal. Así lo conciertan y firman por triplicado en la ciudad y fecha arriba indicados.

Ejemplar para el Cliente

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
FECHA 23/10/12

POR GESTAGUA

EL ABONADO



[Firma manuscrita]

Nº Montaje: 450

Nº Contrato: 24299

Contrato de Mantenimiento Ascensor

Artículo 5, punto 5.1.1 de la ITC-AEM 1 "ASCENSORES"

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Nombre: [REDACTED] NIF: [REDACTED]

 En nombre y representación de: **Arzobispado de Toledo** CIF.: [REDACTED]

 Actuando como **REPRESENTANTE** del ascensor instalado en:

 Tipo de vía: **Plaza** Nombre de la vía: **Santa Isabel,** Número: **3**

 Código postal: **45002** Población: **Toledo** Provincia: **Toledo**

DE OTRA PARTE:

 D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en nombre y representación de Elevadores Fénix, SL con CIF: [REDACTED] actuando como **EMPRESA CONSERVADORA**.

Ambas partes declaran poseer la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente contrato de mantenimiento de ascensor y a tal efecto

EXPONEN

- 1- Que el presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento del ascensor situado en el inmueble citado anteriormente mencionado y cuyas características principales son las siguientes:

Marca	Tipo o Modelo	Nº Serie	Año de Fabr.	Velocidad m/s	Carga Útil	Recorrido mm	Nº Paradas
DHLLUIS	DHM-400	M-23363	2023	0,15	400	7000	3

- 2- Que Elevadores Fénix S.L. figura inscrita en el Registro Integrado Industrial como empresa Conservadora de Ascensores en el registro provincial de Industria de Toledo con el número 45431400004.
- 3- Que estando interesada la propiedad del ascensor en que Elevadores Fénix S.L. lleve a cabo el mantenimiento del mismo conforme a las disposiciones del RD 88/2013 y a su vez la antedicha empresa en prestarlos, llevan a efecto lo convenido formalizando el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

ALCANCE DEL CONTRATO

Mediante el presente acuerda el TITULAR contrata los servicios de mantenimiento y conservación del ascensor que se detalla en el expositivo 1º en la modalidad de (indicar la elegida):

- A) Mantenimiento Normal
- B) Mantenimiento Normal Extendido

Firma Cliente:

 fenix ascensores
Tel.: 925 28 01 70
www.elevadoresfenix.com
Firma Elevadores Fénix, S.L.

A) Mantenimiento Normal:

- **Revisión periódica cuatrimestrales de acuerdo con lo establecido en el RD 88/2013** que consiste en el engrase y limpieza de los elementos del sistema de elevación que lo requieran, con suministro de aceites, grasas y materiales de limpieza necesarios a excepción de cambios de aceite en ascensores hidráulicos. Revisión de los sistemas de seguridad mecánicos y eléctricos.
- **Mantenimiento preventivo** que consiste en la inspección programada de los elementos mecánicos y eléctricos de la instalación para reparar y ajustar las piezas antes de que su estado pueda originar deficiencias en el servicio y comunicar al cliente la necesidad de sustituir los materiales desgastados que puedan producir avería.
- **Atención avisos por averías.** El servicio incluye desplazamiento y las dos (2) primeras horas de mano de obra, excluido el coste de piezas y materiales. El resto de horas de mano de obra utilizadas, así como las piezas y materiales, serán facturados por el mantenedor al cliente.

B) Mantenimiento Normal Extendido

Incluye los servicios mencionados en el Mantenimiento Normal, y además:

- **Asistencia de averías** en horario de jornada laboral normal, incluyendo desplazamiento, mano de obra y piezas sujetas a desgaste.
- **Servicio de rescate urgente** en horario de jornada laboral normal.

Servicios excluidos en la contratación de cualquiera de las modalidades de mantenimiento.

Correrán a cargo del TITULAR los importes causados por:

- Servicio de rescate de personas las 24 horas del día, fuera del horario laboral normal y fines de semana.
- Asistencia de averías en las siguientes 24 horas que se produzca el aviso del incidente, fuera del horario laboral normal y fines de semana.
- Reparaciones o sustituciones motivadas por negligencias, accidentes o mal trato de la instalación cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato, o motivadas por causa de fuerza mayor, como: Tormentas, terremotos, incendios, guerras, explosiones, etc., cualquier otra causa fuera del alcance de los contratantes.
- Modificaciones del proyecto inicial, ni tampoco a suministrar y/o colocar accesorios nuevos ni a efectuar trabajos en la instalación que puedan ser ordenados o recomendados por Organismos nacionales, provinciales municipales y/o Compañías de Seguros o Suministradoras de Electricidad. También está excluida de este contrato la cobertura de los desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos, así como el recubrimiento del suelo de la cabina, hojas de puertas, marcos y umbrales de las entradas.
- Cualquier actuación o servicio llevado a cabo por la EMPRESA CONSERVADORA no incluido en la modalidad de mantenimiento contratada.

HORARIO DE JORNADA LABORAL NORMAL

El horario de jornada laboral normal de Elevadores Fénix, S.L. es de lunes a viernes de 09:00 h. a 19:00 h.

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El titular de la instalación se compromete a cumplir lo prescrito en la normativa legal sobre aparatos elevadores, en especial a:

Mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Solicitar **cada SEIS años** la realización de las inspecciones periódicas, facilitando para tal fin el acceso a los organismos de control y teniendo a su disposición el certificado de la última inspección.

Designar una persona, para del servicio ordinario del ascensor y que será debidamente instruida en el manejo del aparato por la empresa conservadora, encargada de impedir el funcionamiento cuando tenga conocimiento, por sí mismo o por indicación de la empresa conservadora, organismo de control u órgano competente de la Administración Pública, de que su utilización no reúne las debidas garantías de seguridad y que en caso de accidente, anomalía en el funcionamiento, o cualquier deficiencia o abandono en relación con la debida conservación del ascensor, lo ponga en conocimiento inmediato de la empresa conservadora, mediante comunicación fidedigna.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONSERVADORA

ELEVADORES FENIX, S.L. se compromete a cumplir lo prescrito en la normativa legal sobre aparatos elevadores, en especial a:

Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas, cumpliendo íntegramente los requisitos del RD 88/2013.

Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por el titular o por el personal encargado del servicio ordinario del ascensor para corregir averías que ocasionen la parada del mismo sin atrapamiento de personas en la cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.

Poner por escrito en conocimiento del titular los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles y en su caso interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la oportuna reparación.

Tener suscrita con Entidad Aseguradora póliza de responsabilidad seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento. Los servicios objeto de este contrato entrarán en vigor cuando ELEVADORES FENIX, S.L. reciba la documentación contractual firmada y la de alta en sus sistemas.

MODIFICACIÓN / RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de resolución anticipada del presente contrato por el cliente, éste deberá abonar las cuotas pendientes hasta completar el año de duración en concepto de daños y perjuicios derivados de la perturbación producida en los programas de trabajo de la Empresa Conservadora.

Toda transformación en el uso del inmueble conferirá a la Empresa Conservadora la facultad de modificar las estipulaciones del presente contrato.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de ELEVADORES FENIX, S.L.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio que nos ha requerido. Asimismo, estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.

Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.

Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad prestarle el servicio.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante ELEVADORES FENIX, S.L. como responsables del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: comercial@elevadoresfenix.com ó ELEVADORES FENIX, S.L C/ Virgen de las Penitas s/n; 45006 Toledo. 925280170.

FUERO

Las partes contratantes, con renuncia al fuero que pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Toledo.

CONDICIONES ECONÓMICAS**Condiciones de pago**

El pago de este servicio contratado deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria por cuatrimestres adelantados, quedando facultada la empresa conservadora para suspender el servicio, sin previo aviso, siempre que figure impagado un importe. En tal supuesto, el abonado asumirá toda la responsabilidad por contingencias e incluso accidentes que pudieran derivarse como consecuencia de la cesación en el mantenimiento del ascensor.

Precio

Precio Cuatrimestral (4 meses) 160,00 € + IVA

Modalidad de mantenimiento elegida: _____

Nº Contrato: 24299

Los precios indicados no incluyen el IVA ni cualquier otro tributo que grave estos servicios.

A partir del primer año el precio se revisará de forma automática cada mes de Enero,

Datos de pago y facturación

Titular de la cuenta bancaria:

Código de entidad: _____ código de oficina: _____ D.C. _____

Nº de cuenta: _____

IBAN:

El cliente declara que la información y los datos reflejados anteriormente son completos y veraces, y que conoce y acepta las condiciones generales y económicas que se adjuntan.

En Toledo, a 6 de Junio de 2024

[Redacted] EI TITULAR
 [Redacted] Firmado digitalmente por
 [Redacted]
 [Redacted] (R: [Redacted])
 [Redacted] (R: [Redacted])
 Fdo.: [Redacted]

Elevadores Fénix, S.L.

 ascensores
 Tel: 925 28 01 70
 www.elevadoresfenix.com

 Fdo.: [Redacted]